

BASES ADMINISTRATIVAS

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 0015-2012-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE FARMACIA DE EMERGENCIA PARA EL DEPARTAMENTO DE APOYO AL TRATAMIENTO DEL HONADOMANI-SB

2012

*Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé – HONADOMANI/SB
Adjudicación Directa Selectiva N°0015-2012-HONADOMANI-SB. "Servicio Acondicionamiento de Farmacia de
Emergencia para el Departamento de Apoyo al Tratamiento del HONADOMANI-SB".*

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

CAPÍTULO I

ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1.1 CONVOCATORIA

Se efectuará de conformidad con lo señalado en el Artículo 51° del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma.

1.2 BASE LEGAL

- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Legislativo N° 1017 – Aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 184-2008-EF – Aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Decreto Supremo N° 021-2009-EF – Modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 140-2009-EF – Modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Directivas de OSCE.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Decreto Supremo N° 007-2008-TR, Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Ley 27806 – Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

Para la aplicación del derecho deberá considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes Bases.

1.3 REGISTRO DE PARTICIPANTES Y ENTREGA DE BASES

El registro de participantes se efectuará desde el día siguiente de la convocatoria y hasta un (01) día hábil después de haber quedado integradas las Bases. En el caso de propuestas presentadas por un consorcio, bastará que se registre uno de sus integrantes, de conformidad con el Artículo 53° del Reglamento.

La persona natural o persona jurídica que desee participar en el proceso de selección deberá acreditar estar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) conforme al objeto contractual. La Entidad verificará la vigencia de la inscripción en el RNP y que no se encuentra inhabilitada para contratar con el Estado.

Al registrarse, el participante deberá señalar la siguiente información: Nombres y apellidos (persona natural), DNI, razón social (persona jurídica), número de RUC, domicilio legal, teléfono.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 52° del Reglamento, la persona natural o jurídica que desee ser notificada electrónicamente, deberá consignar una dirección de correo electrónico y mantenerla activa, a efecto de las notificaciones que, conforme a lo previsto en el Reglamento, deban realizarse. La notificación a través del SEACE prevalece sobre cualquier medio que se haya utilizado adicionalmente, siendo responsabilidad del participante el permanente seguimiento del respectivo proceso a través del SEACE.

1.4 FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Las consultas y observaciones a las Bases serán presentadas por un período mínimo de tres (3) días hábiles contados desde el día siguiente de la convocatoria, de conformidad con lo establecido en los artículos 55° y 57° del Reglamento.

1.5 ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La decisión que tome el Comité Especial, con relación a las consultas y observaciones presentadas constará en el pliego absolutorio que se notificará a través del SEACE, y a los correos electrónicos de los participantes que así lo hubieran solicitado, de conformidad con lo establecido en los Artículos 54°, 55°, 56° y 57° del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma del proceso de selección.

El plazo para la absolución no podrá exceder de tres (3) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo para recibir las consultas y observaciones.

La absolución de consultas y observaciones que se formulen al contenido de las Bases, se considerarán como parte integrante de ésta y del Contrato.

1.6 ELEVACIÓN DE OBSERVACIONES A LA ENTIDAD

De conformidad con el artículo 28° de la Ley, los observantes tienen la opción de solicitar que las Bases y los actuados del proceso sean elevados al Titular de la Entidad, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación del pliego absolutorio a través del SEACE, siempre que el valor referencial del proceso sea menor a trescientas (300) Unidades Impositivas Tributarias.

Dicha opción no sólo se originará cuando las observaciones formuladas no sean acogidas por el Comité Especial, sino además, cuando el mismo observante considere que el acogimiento declarado continúa siendo contrario a lo dispuesto por el Artículo 26° de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

Igualmente, cualquier otro participante que se hubiere registrado como tal con anterioridad a la etapa de formulación de consultas y/u observaciones, tendrá la opción de solicitar la elevación de las Bases cuando habiendo sido acogidas las observaciones formuladas por los observantes, considere que la decisión adoptada por el Comité Especial es contraria a lo dispuesto por el Artículo 26° de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones y del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

El plazo que tiene el Titular de la Entidad para emitir y notificar el pronunciamiento a través del SEACE será no mayor de ocho (8) días hábiles. Este plazo es improrrogable y será contado desde la presentación de la solicitud de elevación de Bases.

La competencia del Titular de la Entidad para emitir el Pronunciamiento sobre las observaciones a las Bases es indelegable.

1.7 INTEGRACIÓN DE LAS BASES

El Comité Especial integrará las Bases como reglas definitivas del presente proceso de selección, una vez absueltas todas las consultas y/u observaciones o si éstas no se han presentado, no pudiendo ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad. Esta restricción no afecta la competencia del Tribunal para declarar la nulidad del proceso por deficiencias en las Bases.

Las Bases Integradas, de ser el caso, deberán contener los cambios producidos como consecuencia de las consultas y observaciones formuladas y aceptadas o acogidas por el Comité Especial, y/o de lo dispuesto en el Pronunciamiento emitido por el Titular de la Entidad.

Corresponde al Comité Especial, bajo responsabilidad, integrar las Bases y publicarlas en el SEACE, conforme lo establecen los Artículos 59° y 60° del Reglamento.

De conformidad con el Artículo 31° del Reglamento, el Comité Especial no podrá efectuar modificaciones de oficio al contenido de las Bases, bajo responsabilidad.

1.8 FORMA DE PRESENTACIÓN Y ALCANCES DE LAS PROPUESTAS

Todos los documentos que contengan información referida a los requisitos para la admisión de las propuestas y factores de evaluación se presentarán en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción efectuada por traductor público juramentado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que podrá ser presentada en el idioma original. El postor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos. La omisión de la presentación del documento o su traducción no es subsanable.

Las propuestas se presentarán en dos (2) sobres cerrados, de los cuales el primero contendrá la propuesta técnica y el segundo la propuesta económica.

Si las propuestas se presentan en hojas simples se redactarán por medios mecánicos o electrónicos, llevarán el sello y la rúbrica del postor y serán foliadas correlativamente empezando por el número uno.

Asimismo, cuando las propuestas tengan que ser presentadas total o parcialmente mediante formularios o formatos, éstos podrán ser llenados por cualquier medio, incluyendo el manual, debiendo llevar el sello y la rúbrica del postor o su representante legal o mandatario designado para dicho fin.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio en un proceso de selección

1.9 ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

La presentación de propuestas se realizará en ACTO PRIVADO, debe considerarse lo siguiente:

Los participantes presentarán sus propuestas, con cargo y en sobre cerrado, en la dirección, en el día y horario señalados en las Bases, bajo responsabilidad del Comité Especial.

En el caso que la propuesta del postor no fuera admitida, el Comité Especial incluirá el motivo de esa decisión en el acta de los resultados del proceso que publicará en el SEACE, debiendo devolverse los sobres que contienen la propuesta técnica y económica, una vez consentido el otorgamiento de la Buena Pro.

En caso de la descalificación de propuestas, el Comité Especial incluirá el motivo de esa decisión en el acta de los resultados del proceso que publicará en el SEACE.

1.10 CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta económica (Sobre N° 2) deberá incluir obligatoriamente lo siguiente:

- a) La oferta económica, en nuevos soles, incluidos todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales. La Entidad no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza.

El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios podrán ser expresados con más de dos decimales.

- b) Garantía de seriedad de oferta

1.11 EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

La evaluación de propuestas se realizará en dos (02) etapas: La evaluación técnica y la evaluación económica.

Los máximos puntajes asignados a las propuestas son las siguientes:

Propuesta Técnica : 100 puntos
Propuesta Económica : 100 puntos

1.11.1 Evaluación Técnica

Se verificará que la propuesta técnica contenga los documentos de presentación obligatoria y cumpla con los requerimientos técnicos mínimos contenidos en las presentes Bases. Las propuestas que no cumplan dichos requerimientos no serán admitidas.

Sólo a aquellas propuestas admitidas, el Comité Especial les aplicará los factores de evaluación previstos en las Bases y asignará los puntajes correspondientes, conforme a los criterios establecidos para cada factor.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de ochenta (80) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

1.11.2 Evaluación Económica

Si la propuesta económica excede el valor referencial será devuelta por el Comité Especial, teniéndose por no presentada, conforme lo establece el artículo 33° de la Ley.

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la propuesta económica de menor monto. Al resto de propuestas se les asignará un puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

i = Propuesta

P_i = Puntaje de la propuesta económica i

O_i = Propuesta económica i

O_m = Propuesta económica de monto o precio más bajo

PMPE = Puntaje máximo de la propuesta económica

1.12 OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

El otorgamiento de la Buena Pro se realizará en ACTO PRIVADO debe incluirse lo siguiente:

El Comité Especial consolidará en un cuadro comparativo, el puntaje obtenido en las propuestas técnicas y su correspondiente orden de prelación, indicando además las propuestas descalificadas, de ser el caso.

A continuación, el Comité Especial procederá a la apertura de los sobres que contienen las propuestas económicas de aquellos postores cuyas propuestas técnicas hubieran alcanzado el puntaje técnico mínimo requerido en las Bases.

La evaluación de las propuestas económicas, así como la determinación del puntaje total, se realizará de conformidad con el procedimiento establecido en las presentes Bases.

El Presidente del Comité Especial anunciará la propuesta ganadora indicando el orden en que han quedado calificados los postores a través del cuadro comparativo.

Al terminar el acto se levantará un acta, la cual será suscrita por todos los miembros del Comité Especial.

En el supuesto que dos (02) o más propuestas empatasen, el otorgamiento de la Buena Pro se efectuará observando lo señalado en el Artículo 73° del Reglamento.

El otorgamiento de la Buena pro se publicará y se entenderá notificado a través del SEACE, el mismo día de su realización, bajo responsabilidad del Comité especial, debiendo incluir el acta de otorgamiento de la Buena pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados de cada factor de evaluación. Adicionalmente, se podrá notificar a los correos electrónicos de los postores de ser el caso.

1.13 CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más propuestas, el consentimiento de la Buena Pro se producirá a los cinco (5) días hábiles de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En el caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la Buena Pro se producirá el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento de la Buena Pro se publicará en el SEACE al día siguiente de haber quedado consentido el otorgamiento de la buena pro.

1.14 CONSTANCIA DE NO ESTAR INHABILITADO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

De acuerdo con el artículo 282° del Reglamento, a partir del día hábil siguiente de haber quedado consentida la Buena Pro hasta el décimo quinto día hábil de producido tal hecho, el postor ganador de la Buena Pro debe solicitar ante el OSCE la expedición de la constancia de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.

El OSCE no expedirá constancias solicitadas fuera del plazo indicado.

CAPÍTULO II

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1 Recurso de apelación

A través del recurso de apelación se impugnan los actos dictados durante el desarrollo del proceso de selección, desde la convocatoria hasta aquellos emitidos antes de la celebración del contrato.

El recurso de apelación se presentará ante la Entidad que convocó el proceso de selección que se impugna, y será conocido y resuelto por el Titular de la Entidad.

Con independencia del valor referencial del proceso de selección, los actos emitidos por el Titular de la Entidad que declaren la nulidad de oficio o cancelen el proceso, podrán impugnarse ante el Tribunal Contrataciones del OSCE.

El Tribunal será competente para conocer y resolver las controversias que surjan en los procesos de selección de las contrataciones que se encuentren bajo los alcances de tratados o acuerdos internacionales donde se asuman compromisos en materia de contratación pública.

2.2 Plazos de interposición del recurso de apelación

La apelación contra el otorgamiento de la Buena Pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse otorgado la Buena Pro.

La apelación contra los actos distintos a los indicados en el párrafo anterior debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III

SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

3.1. DE LOS CONTRATOS

Una vez que quede consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la Buena Pro, la Entidad deberá, dentro del plazo de dos (2) días hábiles siguientes al consentimiento de la Buena Pro, citar al postor ganador otorgándole el plazo establecido en las Bases, el cual no podrá ser menor de cinco (5) ni mayor de diez (10) días hábiles, dentro del cual deberá presentarse a la sede de la Entidad para suscribir el contrato con toda la documentación requerida. En el supuesto que el postor ganador no se presente dentro del plazo otorgado, se procederá de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 148° del Reglamento.

El contrato será suscrito por la Entidad, a través del funcionario competente o debidamente autorizado, y por el ganador de la Buena Pro, ya sea directamente o por medio de su apoderado, tratándose de persona natural, y tratándose de persona jurídica, a través de su representante legal, de conformidad con lo establecido en el Artículo 139° del Reglamento.

Para suscribir el contrato, el postor ganador de la Buena Pro deberá presentar, además de los documentos previstos en las Bases, los siguientes:

- Constancia vigente de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- Garantía por el monto diferencial de la propuesta, de ser el caso, cuya vigencia se extiende hasta la conformidad de la recepción de la prestación (salvo casos de excepción)
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los asociados, de ser el caso.

3.2 VIGENCIA DEL CONTRATO

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 149° del Reglamento, el contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene o, en su caso, desde la recepción de la orden de servicio. Dicha vigencia rige hasta que el funcionario competente dé la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista y se efectúe el pago.

3.3 REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que debe presentar el contratista deberán ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática al solo requerimiento de la Entidad, emitida por una empresa bajo el ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o que estén consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

3.4 DE LAS GARANTÍAS

3.4.1 GARANTÍA POR EL MONTO DIFERENCIAL DE PROPUESTA

Cuando la propuesta económica fuese inferior al valor referencial en más del diez por ciento (10%) de éste, para la suscripción del contrato, el postor ganador deberá presentar una garantía adicional por un monto equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la diferencia entre el valor referencial y la propuesta económica. Dicha garantía deberá tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.4.2 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En caso el contrato conlleve a la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorgará una garantía adicional por este concepto, la misma que se

renovará periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

3.5 EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

Las garantías se harán efectivas conforme a las estipulaciones contempladas en el artículo 164° del Reglamento.

3.6. DE LAS PENALIDADES E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la atención del servicio y las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con los Artículos 165° y 168° del Reglamento.

De acuerdo con los artículos 48° de la Ley y 166° del Reglamento, en las Bases o el contrato podrán establecerse penalidades distintas a la mencionada en el artículo 165° del Reglamento, siempre y cuando sean objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria, hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Estas penalidades se calcularán de forma independiente a la penalidad por mora.

3.7 ADELANTOS

No se considera

3.8 PAGOS

La Entidad deberá realizar todos los pagos a favor del contratista por concepto de los servicios objeto del contrato. Dichos pagos se efectuarán después de ejecutada la respectiva prestación; salvo que, por razones de mercado, el pago del precio sea condición para la realización del servicio.

La Entidad podrá realizar pagos periódicos al contratista por el valor de los servicios contratados en cumplimiento del objeto del contrato, siempre que estén fijados en las Bases y que el contratista los solicite presentando la documentación que justifique el pago y acredite la existencia de la prestación de los servicios. Las Bases podrán especificar otras formas de acreditación de la obligación. Los montos entregados tendrán el carácter de pagos a cuenta.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Plazos para los pagos

La Entidad deberá pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista en la oportunidad establecida en las Bases o en el contrato. Para tal efecto, el responsable de dar la conformidad de la prestación de los servicios, deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendario de ser éstos recibidos.

En caso de retraso en el pago, el contratista tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48° de la Ley, contado desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

3.9 DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente proceso no contemplados en las Bases se regirán supletoriamente por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

*Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé – HONADOMANI/SB
Adjudicación Directa Selectiva N°0015-2012-HONADOMANI-SB. "Servicio Acondicionamiento de Farmacia de
Emergencia para el Departamento de Apoyo al Tratamiento del HONADOMANI-SB".*

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

CAPÍTULO I

GENERALIDADES

1.1 ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre: Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé – HONADOMANI/SB
RUC N°: 20137729751

1.2 DOMICILIO LEGAL

Av. Alfonso Ugarte N°825 – Lima 01.

1.3 OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente proceso de selección tiene por objeto la contratación del Servicio de Acondicionamiento de Farmacia de Emergencia para el Departamento de Apoyo al Tratamiento del HONADOMANI-SB.

1.4 VALOR REFERENCIAL¹

El valor referencial asciende a S/. 45,506.56 (*Cuarenta y Cinco Mil Quinientos Seis con 56/100 Nuevos Soles*), incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio. El valor referencial ha sido calculado al mes de Julio de 2012.

Las propuestas económicas no pueden exceder el monto consignado en las bases como valor referencial de conformidad con el artículo 33° de la Ley. No existe un límite mínimo como tope para efectuar dichas propuestas.

1.5 EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Memorando N°1239-DEA-HONADOMANI-SB/2012, el 28 de junio de 2012.

1.6 FUENTE DE FINANCIAMIENTO

00 – Recursos Ordinarios.

1.7 SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente proceso se rige por el sistema de *Suma Alzada*, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.8 ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El servicio a contratar está definido en los Términos de Referencia que forman parte de la presente Sección en el Capítulo III.

1.9 PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de treinta (30) días calendarios. Dicho plazo constituye un requerimiento técnico mínimo que debe coincidir con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10 BASE LEGAL

- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley N° 29812 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012.

¹ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las Bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del proceso en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las Bases aprobadas, sin perjuicio de las acciones que el Titular de la Entidad ejecute en virtud al artículo 58° de la Ley, de ser necesario.

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé – HONADOMANI/SB

Adjudicación Directa Selectiva N°0015-2012-HONADOMANI-SB. "Servicio Acondicionamiento de Farmacia de Emergencia para el Departamento de Apoyo al Tratamiento del HONADOMANI-SB".

- Directiva 003-2003-CONSUCODE/PRE Disposiciones Complementarias para la participación de postores en consorcio en las contrataciones y adquisiciones del Estado.
- Ley N° 27050 – Ley General de la Persona con Discapacidad y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2000-PROMUDEH.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

CAPÍTULO II

DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN²

- Convocatoria: 09/08/2012
- Registro de participantes.....: Del 10 al 24/08/2012
- Formulación de consultas y/u Observaciones a las Bases.....: Del 10 a 14/08/2012
- Absolución de consultas y/u Observaciones a las Bases: 17/08/2012
- Integración de Bases..... : 23/08/2012
- Presentación de Propuestas..... : 29/08/2012
En acto privado.....: En el horario de 08:00 horas hasta las 16:00 horas, en la oficina de Logística 1er., piso de la Entidad sito: Av. Alfonso Ugarte N°825 – Lima 01.
- Calificación y Evaluación de Propuestas.....: Del 03/09 al 04/09/2012
- Otorgamiento de la Buena Pro : 05/09/2012
En acto privado (a través del SEACE).

2.2 REGISTRO DE PARTICIPANTES Y ENTREGA DE BASES

El registro de los participantes se realizará en la oficina de Logística 1er., piso de la Entidad, sito en Av. Alfonso Ugarte N° 825 – Lima 01, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 08:00 a 14:00 y de 15:00 a 16:00 Horas, previo pago de la suma de S/. 5.00 (*Cinco con 00/100 nuevos soles*) por derecho de participación.

En el momento de la entrega de las Bases al participante, se emitirá la constancia o cargo correspondiente en el que se indicará: número y objeto del proceso, el nombre y firma de la persona que recibe las Bases así como el día y hora de dicha recepción.

2.3 FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Las consultas y observaciones se presentarán por escrito, debidamente fundamentadas, ante la ventanilla de Mesa de Partes de la Entidad o la que haga sus veces, sito en Av. Alfonso Ugarte N° 825 – Lima 01, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 08:00 a 14:00 horas y de 15:00 a 16:00 horas, debiendo estar dirigidas al Presidente del Comité Especial de la **ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 0015-2012-HONADOMANI-SB/2012**, pudiendo ser remitidas adicionalmente al siguiente correo electrónico: lcordova@sanbartolome.gob.pe.

2.4 ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

La presentación de propuestas se realizará en **ACTO PRIVADO**, deberá consignarse lo siguiente:

Los postores presentarán sus propuestas en sobre cerrado, en la dirección, en el día y horario señalados en las Bases, bajo responsabilidad del Comité Especial, conforme a lo indicado en la sección general de las presentes Bases.

Las propuestas se presentarán en dos (2) sobres cerrados y estarán dirigidas al Comité Especial de la **ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N°**, conforme al siguiente detalle:

² La información del cronograma indicado en las Bases no debe diferir de la información consignada en el cronograma de la ficha del proceso en el SEACE. No obstante, de existir contradicción en esta información, primará el cronograma indicado en la ficha del proceso en el SEACE.

SOBRE N° 1: Propuesta Técnica. El sobre será rotulado:

Señores <i>NOMBRE DE LA ENTIDAD</i> <i>DIRECCIÓN</i> Att.: Comité Especial
ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° Objeto del proceso:
SOBRE N° 1: PROPUESTA TÉCNICA NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR

SOBRE N° 2: Propuesta Económica. El sobre será rotulado:

Señores <i>NOMBRE DE LA ENTIDAD</i> <i>DIRECCIÓN</i> Att.: Comité Especial
ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° Objeto del proceso:
SOBRE N° 02: PROPUESTA ECONÓMICA NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR

2.5 CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

SOBRE N° 1 - PROPUESTA TÉCNICA:

Se presentará en un (1) original y un (1) copia.

El sobre N° 1 contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

Documentación de presentación obligatoria:

- Copia simple del Certificado de inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores, Registro de Servicios.
- Declaración Jurada de datos del postor.
Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados. **(Anexo N° 01)**
- Declaración Jurada y/o documentación que acredite el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos, contenidos en el Capítulo III de la presente sección **(Anexo N° 02)**.
- Declaración jurada simple de acuerdo al artículo 42° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. **(Anexo N° 03)**
En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante legal común del consorcio.

³ La omisión del índice de documentos no descalifica la propuesta, ya que su presentación no tiene incidencia en el objeto de la convocatoria.

- e) Promesa de consorcio, de ser el caso, consignando los integrantes, el representante común, el domicilio común y el porcentaje de participación. **(Anexo N° 4)**

La promesa formal de consorcio deberá ser suscrita por cada uno de sus integrantes. En caso de no establecerse en la promesa formal de consorcio las obligaciones, se presumirá que los integrantes del consorcio ejecutarán conjuntamente el objeto de convocatoria, por lo cual cada uno de sus integrantes deberá cumplir con los requisitos exigidos en las Bases del proceso.

Se presume que el representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al proceso de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.

- f) Declaración jurada indicando la Garantía del servicio - **Anexo N° 05**
- g) Declaración jurada indicando el Plazo de prestación del servicio - **Anexo N° 06**

La omisión de alguno de los documentos enunciados acarreará la descalificación de la propuesta.

Documentación de presentación facultativa:

- a) Certificado de inscripción o reinscripción en el Registro de la Micro y Pequeña Empresa -REMYPE, de ser el caso.
- b) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por éstas, deberá presentarse una constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad.
- c) Documentos para la aplicación de todos los factores de evaluación:
- **Experiencia del postor en la actividad:** Se acreditará mediante contratos y la respectiva conformidad, comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente (el postor podrá presentar: voucher de depósito, reporte de estado de cuenta o que la cancelación conste en el mismo documento entre otros). En el caso de sello de cancelación, este deberá corresponder al sello de cancelación de la empresa que recibió el servicio y no el sello de cancelación del postor, con un máximo de diez (10) servicios. **(Capítulo IV) - Anexo N° 07**

En caso, los postores acrediten su experiencia con contratos de ejecución periódica que aun no se encuentran en ejecución, solo se validará la experiencia efectivamente adquirida a la fecha de presentación de propuestas, debiendo acreditarse con el contrato respectivo y la conformidad o los comprobantes de pago cancelados a efectos de sustentar los montos efectivamente ejecutados.

En los contratos en los que el postor haya participado en consorcio solo se considerará el monto en función al porcentaje de participación, debiendo acreditarse con copia de documentos de procesos de selección en los que haya participado en Consorcio; deberán anexar la promesa formal de consorcio que presentaron para el referido proceso de selección, en el cual debe contemplar, entre otros, el detalle de las obligaciones de cada uno de sus integrantes y su porcentaje de participación; en el supuesto que en dicha promesa formal no se haya indicado la información en mención, deberá presentarse además, una declaración jurada en el que se detalle la información señalada.

- **Cumplimiento del Servicio**, debidamente acreditadas a través de constancias ó certificados.

- **Plazo de Prestación del Servicio, Anexo N° 06**

SOBRE N° 2 - PROPUESTA ECONÓMICA (Presentación en original)

El Sobre N° 2 deberá contener la siguiente información obligatoria:

- Oferta económica (**Anexo N° 8**).
- Garantía de seriedad de oferta por un monto de S/. 455.07 (Son Cuatrocientos Cincuenta y Cinco con 07/100 Nuevos Soles), *el que en ningún caso será menor al uno por ciento (1%) ni mayor al dos por ciento (2%) del valor referencial*⁴

2.6 Determinación del Puntaje Total

Una vez evaluadas la propuesta técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de la propuesta será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 PE_i$$

Donde:

PTP_i = Puntaje total del postor i
PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i
PE_i = Puntaje por evaluación económica del postor i

c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica = **0.70**
c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica = **0.30**

2.7 REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Adicionalmente, conforme al artículo 141° del Reglamento y en concordancia con el objeto de la convocatoria, se requiere, los siguientes documentos:

- Copia de DNI del Representante Legal;
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa;
- Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado;
- Copia del RUC de la empresa;
- Código de Cuenta Interbancario (CCI), de corresponder.

Asimismo, el postor ganador de la buena pro deberá presentar una **carta fianza** para efectos de garantizar lo siguiente:

- Por el monto diferencial de la propuesta (de ser el caso).

2.8 PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro deberá presentar toda la documentación requerida para la suscripción del contrato en el plazo no mayor de 10 días hábiles. La citada documentación deberá ser presentada en la oficina de Logística 1er., piso sito: Av. Alfonso Ugarte N°825 – Lima 01.

⁴ El postor que resulte ganador de la buena pro y el que quedó en segundo lugar, están obligados a mantener su vigencia hasta la suscripción del contrato.

2.9 ADELANTOS

No se considera

2.10 PLAZO PARA EL PAGO

La Entidad se compromete a efectuar el pago al contratista en un plazo máximo de 10 días calendario de otorgada la conformidad de recepción de la prestación.

2.11 FORMA DE PAGO

De acuerdo con el artículo 176° del Reglamento, para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Recepción y conformidad de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, así como del Jefe del Dpto. de Apoyo al Tratamiento.
- Informe del funcionario responsable del área usuaria (Servicio de Farmacia) emitiendo su conformidad de la prestación efectuada.
- Factura.

2.12 REAJUSTE DE LOS PAGOS

No se aplica.

CAPÍTULO III

TÉRMINOS DE REFERENCIA

"SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE FARMACIA DE EMERGENCIA"

ASPECTOS GENERALES.

El servicio de Farmacia de Emergencia del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", brinda atención farmacéutica adecuada de medicamentos y productos destinados a la recuperación y conservación de la salud de los pacientes que acuden a nuestro hospital, según prescripción médica, durante las 24 horas del día, asegurando el stock de reserva según la naturaleza y el comportamiento de la demanda.

Efectúa la selección, programación, dispensación y distribución de los medicamentos e insumos de uso clínico o quirúrgico, para la atención de los pacientes, y se abastece según su programación de la oficina de logística.

En la actualidad la infraestructura del servicio de Farmacia de emergencia, percibe física y objetivamente un descenso sistemático de deterioro.

En el marco de la política Institucional del HONADOMANI-SB, se busca adecuar que el servicio brinde una atención oportuna, eficaz y de calidad, debido a que las condiciones físicas y funcionales de su infraestructura internas, no son las más adecuadas; es por eso que en coordinación con el usuario se ha analizado y evaluado propuestas para realizar diversas modificaciones y mejorar las condiciones físicas y funcionales de su infraestructura, fortaleciendo adecuadamente, los espacios de su área, con nuevos y modernos acabados que permitan mejorar los lineamientos de gestión, de manera que brinde una atención de salud de calidad.

Con "El Plan Augusto Te Atiende Mejor", Estamos mejorando la capacidad operativa con la finalidad de en particular mejorar la calidad de atención del Servicio de Farmacia de Emergencia, de manera que beneficie con este programas a los sectores más pobres" de nuestra ciudad.

DENOMINACION DEL SERVICIO

"Servicio de Acondicionamiento de Farmacia de Emergencia".

JUSTIFICACIÓN.

El servicio de acondicionamiento de Farmacia de Emergencia se justifica a partir de la situación actual, donde las instalaciones no son las adecuadas para tal fin: el techo de material prefabricado se encuentra deteriorado por el tiempo, las calaminas no presentan una pendiente adecuada para la evacuación de las aguas de lluvias, el falso cielorraso de triplay obsoleto y deflexionado en ciertas áreas, piso vinílico en mal estado por el paso del tiempo, cerco metálico en mal estado sin mantenimiento, vidrios de diferentes tipos y espesores cubren las caras laterales que dan a la avenida Alfonso Ugarte, el área de atención es reducida existiendo incomodidad para los pacientes y el personal que trabaja en este servicio por falta de mayor área.

OBJETIVO.

El objetivo de estos Términos de Referencia es la realización de la selección y contratación de la Persona Jurídica o Natural para la realización del:

"SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE FARMACIA DE EMERGENCIA".

UBICACIÓN.

La ejecución del Servicio se realizará en el área adyacente al ingreso de emergencia ubicado en el primer piso del Local Principal del **HONADOMANI SAN BARTOLOMÉ**, sito en Av. Alfonso Ugarte 825 - Cercado de Lima.

INSPECCIÓN PREVIA DEL SERVICIO.

Es responsabilidad de los postores:

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE-NIÑO
"SAN BARTOLOMÉ"
Dra. ELVIRA ROSAS TORRES
Info del Servicio de Farmacia
C.O. 06681

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE-NIÑO
"SAN BARTOLOMÉ"
Ing. ELIBRANDO ZARRA DE LA TORRE UGARTE
C.I.P. N° 69348
Director de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento

JORGE EDGARDO
YZARRA DE LA TORRE UGARTE
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 69348

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé – HONADOMANI/SB
Adjudicación Directa Selectiva N°0015-2012-HONADOMANI-SB. "Servicio Acondicionamiento de Farmacia de Emergencia para el Departamento de Apoyo al Tratamiento del HONADOMANI-SB".

- Visitar, Inspeccionar y Verificar las condiciones del área de trabajo IN SITU del cual se ejecutará el Servicio y en general todos los elementos y condiciones que puedan incidir de manera directa e indirecta en la ejecución del servicio.
- Analizar las condiciones del transporte de materiales, almacenamiento, disposición, instalación, disponibilidad de mano calificada, energía eléctrica y en general todos los elementos y condiciones que puedan incidir de manera directa e indirecta en la ejecución del Servicio, materia de este requerimiento.

CARACTERISTICAS DEL SERVICIO.

Para la realización del servicio se tendrán las siguientes actividades específicas:

- Se realizará el encintado de seguridad correspondiente en las áreas a trabajarse en el día.
- Se procederá a realizar el desmontaje de las calaminas existentes de techo, de techo y falso cielorraso de triplay.
- Se realizará el desmontaje de coberturas de vidrio que se encuentran junto al cerco metálico existente.
- Se realizará el desmontaje del cerco y reja de fierro de 1.70x2.05 m., 1.35x2.05 m., 2.05x2.05 m. y 1.90x1.50 m. correspondientes a ingresos principal y posterior de la Farmacia de Emergencia.
- Desmontaje de dos puertas de .95x2.10m y 1.00x2.10 m. de ingresos principal y posterior de la Farmacia de Emergencia.
- Se realizará el desmontaje de 11 equipos luminarias con fluorescente.
- Se realizará la demolición manual de muretes de albañilería de 1.70x.30x.37 m., 1.35x.30x.37 m. y 2.05x.30x.37 m.
- Se realizará la demolición de columna de concreto de .30x.30x2.40 m. en ingreso principal de Farmacia de Emergencia.
- Se realizará el retiro y/o demolición de las baldosas de piso vinílico existente en el piso del espacio que actualmente ocupa la Farmacia de Emergencia.
- Se realizará el recubrimiento con plancha yeso 1/2" en pared interior de farmacia de emergencia en un área de 17.50 m².
- Se realizará el recubrimiento con plancha Superboard 8 mm en bordes laterales exteriores de la estructura de techo, con estructuras conformadas por rieles de acero galvanizado de 9 cm. y parantes de acero galvanizado de 8.9 cm.
- Se procederá a realizar el resane de los pisos en áreas donde se realizó la demolición de los muretes de albañilería, asimismo lijado de piso donde haya quedado rastros de pegamento de vinílico en piso de loseta.
- Posteriormente se realizará el pegado de porcelanato nacional esmaltado línea piedra estructurado o superior antideslizante alto tránsito color determinado por usuario (60x60 cm.) celima o superior en todo el piso de Farmacia en un área aproximada de 36.00 m². Este pegado se realizará utilizando pegamento especial para porcelanato en bolsa.
- Se realizará la instalación de zócalo de porcelanato calidad celima o superior (igual al del piso) h=10 cm. en interiores con perfil de PVC en las esquinas, dobleces y entre el porcelanato y la plancha drywall o pared, en aproximadamente 15.70 ml.
- Se realizará el sellado de las juntas del zócalo de porcelanato con fragua de calidad y de color adecuado según coordinaciones con los usuarios.
- No se aceptarán porcelanatos rotas, quiñadas o rayadas.
- Se instalarán las columnas metálicas tubulares de 3"x3" de espesor 2.5 mm. las cuales se encuentran soldadas en la base a planchas metálicas (06) de 20x20 cm. de espesor 1/8", las que a la vez serán fijadas al contrapiso, es decir se picará hasta llegar al mismo, con tirafones de 3"x1/4" con arandela, base de sujeción con taco expansivo. Los detalles se encuentran en la lámina E-1.
- Las planchas que vayan sobre muretes de albañilería, se realizará una base con mortero y parilla de fierro de 1/4", sobre la cual anclará la plancha metálica.
- Posteriormente a la instalación de las columnas se procede a la instalación de las vigas tubulares metálicas, también de 3"x3" de espesor 2.5 mm las cuales irán

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE-NIÑO
"SAN BARTOLOME"

Dra. ELVIRA ROJAS TORRES
Infa del Servicio de Farmacia
C.O.F. 86591

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE-NIÑO
"SAN BARTOLOME"

Ing. ELIBRANDO TABOADA CASTILLO
C.O.F. 10449
Director de la Oficina de Servicios Generales e Mantenimiento

JORGE EDGARDO
YZARRA DE LA TORRE UGARTE
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 69348

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé – HONADOMANI/SB
Adjudicación Directa Selectiva N°0015-2012-HONADOMANI-SB. "Servicio Acondicionamiento de Farmacia de
Emergencia para el Departamento de Apoyo al Tratamiento del HONADOMANI-SB".

- soldadas a las columnas metálicas. Se realizará todo el tiempo el alineamiento correcto tanto de vigas y columnas, por lo que se empleará el nivel para corroborar la verticalidad y horizontalidad de la estructura. Ver detalle gráficos en lámina E-1.
- Las viguetas tubulares metálicas de 3"x3", e=2.5 mm. serán soldadas y fijadas a las columnas de concreto con pernos de expansión de ½" x 3".
 - Se realizará el decapado de cuatro rejas metálicas de fachada a la Av. Alfonso Ugarte y pasaje Peñaloza, con removedor químico y con espátula de forma manual de medidas 3.00x2.00 m. masillado, lijado y aplicación de dos manos con base zincromato epóxico y dos manos de pintura gloss.
 - Se realizará el decapado de una reja metálica de fachada a la Av. Alfonso Ugarte, con removedor químico y con espátula de forma manual de medidas 1.40x2.00 m. masillado, lijado y aplicación de dos manos con base zincromato epóxico y dos manos de pintura gloss.
 - Se instalarán diez tijerales típicos de 5.35x.65x.15 m. compuesto de rieles y parantes de acero galvanizado, los cuales irán anclados a las viguetas tubulares metálicas, ver detalle gráfico en lámina E-3.
 - Asimismo como correas de sujeción se instalarán perfiles de acero galvanizado omega de medidas 30 mm. x 25 mm., de espesor 0.45 mm y 3 metros de largo, cada 61 cm. las que irán sobre los tijerales de acero galvanizado. Ver detalles gráficos en láminas E-2.
 - Se instalará como cobertura del techo, planchas de polipropileno roja (1.10x3.05 m) opaca, e=1.2 mm. flexiforte o superior, con tirafones con capuchones de ¼" x 6". Estas coberturas se traslaparan una onda y cubrirán un área que exceda en 10 cm. en todo el contorno del área.
 - Se utilizará espuma expansiva para evitar las filtraciones de las lluvias en el encuentro de las planchas con la pared de albañilería, además se picara en la pared para que la cobertura de polipropileno penetre 3 cm. en la misma.
 - Se tendrá una estructura para el falso techo, en el área de Farmacia, guardiana y caja, de baldosas de fibra mineral decorativa. Se emplearán para esta estructura alambre galvanizado, tee principales 15/16"x12", tee secundarias 15/16"x4" y ángulos perimetrales. El área a trabajar el falso techo es de 74.40 m² aproximadamente.
 - Para el pasadizo de Ingreso de Emergencia, se instalará una estructura para falso cielorraso de planchas de superboard de fibrocemento de espesor 6 mm.
 - Se instalará Mampara Entrada Principal: Mampara sistema Nova, semiestructurado, aluminio mate, de 5.15x2.40 m., con cristales templados transparente 8 mm., con zócalo de aluminio código comercial 7906 para fijación en la parte inferior, con parantes laterales y travesaños de paflón de aluminio 3 ¼"x 1 ½", con puerta corrediza de dos hojas, con riel interno al piso código 2244 y canal guía interna en la parte superior; con cerradura al piso; con una franja arenada a todo lo ancho de 15 cm. de espesor, con tiradores de acero inoxidable de 40 cm de eje por 1" de diámetro, con portafelpa en los traslapes y unión central. (Ver detalle gráfico en lámina D-1).
 - Se instalará Vidrios Frontis Lateral: Cristal fijo lateral, templado totalmente arenado de 8 mm. de dos piezas, de 3.07x2.00 m., con logo de publicidad a la calle de material vinílico a full color; con accesorios de fijación de aluminio en la parte superior y zócalo de aluminio código 7906 para fijación en la parte inferior. (Ver detalle gráfico en lámina D-2).
 - Instalación de Mampara Posterior para Atención: Mampara bifuncional semiestructurado, aluminio mate, de 5.15x2.40 m., con cristales templados arenados de 8 mm., con zócalo de aluminio código 7906 para fijación en la parte inferior, con parantes laterales y travesaños de paflón de aluminio 3 ¼"x 1 ½", con puerta lateral corrediza de una hoja de 1.05x2.10 m., con riel interno al piso código 2244 y canal guía interna en la parte superior; con cerradura al piso, con tirador de acero inoxidable de 40 cm de eje por 1" de diámetro, asimismo llevará una hoja batiente de .90x2.10 m. pegado al murete, con chapa perilla, con freno hidráulico al piso (marca sevax o superior) con placa de rotación en la parte superior y accesorios de fijación en cristales fijos. (Ver detalle gráfico en lámina D-3).

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
"SAN BARTOLOME"

Dra. SILVIA ROMÁN TORRES
Jefa del Servicio de Farmacia
C.O.F. 64501

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
"SAN BARTOLOME"
Ing. ELIBRANDO TABOADA CASTILLO
C. I. P. N° 90449
Director de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento

JORGE EDGARDO
YZARRA DE LA TORRE UGARTE
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 69348

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé – HONADOMANI/SB
Adjudicación Directa Selectiva N°0015-2012-HONADOMANI-SB. "Servicio Acondicionamiento de Farmacia de
Emergencia para el Departamento de Apoyo al Tratamiento del HONADOMANI-SB".

- Instalación de Cabina de Atención: Divisiones semiestructurados, aluminio mate, de 2.20x2.10 m. y 1.80x2.10 m, con cristales templados arenados hasta una altura de 1.20 m. y cristal templado transparente 8 mm. el resto de altura; con zócalo de aluminio código 7906 para fijación en la parte inferior, con parantes laterales y travesaños de paflón de aluminio 3 ¼"x 1 ½", con puerta corrediza de una hoja de .90x2.10 m., con riel interno al piso código 2244 y canal guía interna en la parte superior; con cerradura al piso, con tirador de acero inoxidable de 40 cm de eje por 1" de diámetro. (Ver detalle gráfico en lámina D-4).
- No se realizarán las estructuras de vidrio y aluminio que se proyectan en el área de Guardianía y Caja, pero si se realizarán en este servicio el techado (coberturas de polipropileno, tijerales, correas, estructuras metálicas, falso cielorraso), instalaciones eléctricas (cableado y luminarias) para los tomacorrientes e interruptores y trabajos de pintura (lijado, empastado y pintado) de estas dos áreas.
- El sistema eléctrico será empotrado en su totalidad, siendo alimentado desde el tablero ubicado en el área de Farmacia. (Ver detalle gráfico en lámina IE-1)
- Se instalará un Tablero General en el ambiente de Farmacia, de PVC para llaves tipo riel para empotrar, 12 polos antiflama.
- En el tablero se instalará una llave general, interruptor termomagnético de 2x40A; dos interruptores termomagnéticos de 2x20A para los circuitos de luz (C-1) y de tomacorrientes (C-2); finalmente un interruptor termomagnético (C-3) para el sistema de aire acondicionado.
- Se instalará independientemente un interruptor termomagnético 2x30A fuera del tablero general, para el circuito de corriente estabilizada para tomacorrientes de computadoras.
- Se realizarán 11 puntos de salida para tomacorriente bipolar doble universal con línea a tierra tubería SEL 3/4", con cable eléctrico NH-80 2x4 mm2 + 1x4 m2(T) placa bticino o superior. Todas serán empotradas dentro de la tabiquería sistema drywall. Seis (06) puntos de tomacorrientes serán del circuito de corriente estabilizada. Ver lámina IE-1.
- Se realizarán 13 puntos de salida de techo con tubería SEL 3/4", con cableado eléctrico NH-80 2x2.5 mm2 caja liviana.
- Suministro e instalación de nueve (09) equipos de rejilla aluminio 3x18W p/empotrar con balastos electrónicos osram o superior, con fluorescentes Philips o superior, de los cuales ocho serán en el ambiente de Farmacia y uno en Caja. Ver lámina IE-1.
- Se instalará cuatro (04) equipos de iluminación de rejilla de aluminio de 2x36W con fluorescentes lineales, de los cuales tres son para adosar en el pasadizo Ingreso de Emergencia y uno para empotrar en Guardianía; todos con balastos electrónicos osram o superior, con fluorescentes Philips o superior.
- Se instalarán siete puntos de salida de interruptor simple, bticino o superior para luminarias.
- Los trabajos de cableado de la Farmacia hacia la Guardianía y Caja, serán aéreas, a través del falso cielorraso a instalar.
- Se realizará un punto de salida para aire acondicionado con tubería SEL 3/4" (sólo entubado).
- Se realizará el cableado para la alimentación eléctrica desde Tablero General ubicado junto al hall de ingreso principal en primer piso, hacia el tablero eléctrico a instalar en el ambiente de Farmacia (distancia aproximada 34 metros lineales) con cable NH-80 2x10 mm2 + 1 x12 mm2(T) con canaleta adhesiva.
- En las paredes antiguas (columnas y muretes) se realizará el lijado y eliminación de pintura antigua, posteriormente el empastado de las superficies con su respectivo proceso de lijado para finalmente realizar el sellado y dos manos de pintura látex Premium de color a escoger por el usuario.
- En las placas de yeso de ½", para el acabado se realizará dos manos de empaste, lijado, sellado y dos manos de pintura látex Premium de color a escoger por el usuario.
- Se realizará el forrado de las columnas metálicas con formica color aluminio espesor de 1.5 mm. con pegamento.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE-NIÑO
"SAN BARTOLOME"

Dra. ELVIRA ROJAS TORRES
Jefe del Servicio de Farmacia
C.O.F. 8457

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE-NIÑO
"SAN BARTOLOME"

Ing. ELIODORO TABOADA CASTILLO
C.I.P. N° 69449
Director de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento

JORGE EDGARDO
YZARRA DE LA TORRE UGARTE
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 69348

- Se realizará la limpieza final de toda el área de trabajo, eliminando fuera de los límites del hospital del material sobrante producto de los trabajos.

Todos los materiales que se empleen en el presente servicio serán nuevos y de primera calidad (marca reconocida). Para lo no expresamente considerado en la presente, regirán especificaciones y dispositivos de los Reglamentos oficiales vigentes. Se Adjunta a los presentes Términos de Referencia detalles gráficos.

LIMPIEZA FINAL.

Al terminar los trabajos y antes de entregar el servicio, el proveedor procederá a eliminar cualquier sobrante de material, resanando y/o reparando cualquier área deteriorada producto de las labores realizadas, dejándola limpia y conforme a como lo encontró.

MEDIDAS DE SEGURIDAD

La empresa proveedora del servicio, deberá cumplir con la **Norma Técnica de Edificaciones G.050 de Seguridad durante la Construcción**, pues el postor proveerá a los operarios de toda la indumentaria necesaria: uniforme, anteojos protectores, guantes, botas, cascos etc.

La empresa proveedora será responsable de cualquier accidente que pueda ocurrir durante la ejecución del presente servicio.

EXPERIENCIA DEL POSTOR.

La Persona Natural o Jurídica, deberá sustentar su experiencia en la ejecución de trabajos con estructuras metálicas tubulares, estructuras de aluminio con puertas corredizas y batientes con vidrio templado, estructuras con techos de coberturas ligeras, falso cielorraso, acabados en porcelanato e instalaciones eléctricas, en un periodo no menor de 3 años.

PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO.

Treinta (30) días calendarios contados a partir de recepcionada la Orden de Servicio.

TIEMPO DE GARANTIA DEL SERVICIO.

5 (cinco) años.

CONDICIONES DE PAGO.

No se considera adelanto y el pago será a la conformidad del servicio.

SUPERVISIÓN.

La supervisión de la ejecución del presente servicio estará cargo de la Entidad Contratante.

CONFORMIDAD DEL SERVICIO.

La conformidad del presente servicio estará a cargo de la Entidad Contratante.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE-NIÑO
"SAN BARTOLOMÉ"
Dra. ELVIRA ROJAS TORRES
Jefa del Servicio de Farmacia
C.G.P. 86501

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE-NIÑO
"SAN BARTOLOMÉ"
Ing. ELIBRANDO TABOADA CASTILLO
C.I.P. N° 80649
Director de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento

JORGE EDGARDO
YZARRA DE LA TORRE UGARTE
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 69348

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé – HONADOMANI/SB
 Adjudicación Directa Selectiva N°0015-2012-HONADOMANI-SB. "Servicio Acondicionamiento de Farmacia de
 Emergencia para el Departamento de Apoyo al Tratamiento del HONADOMANI-SB".

PART	DESCRIPCIÓN	UND	ETRAD
01.00	PRELIMINARES		
01.01	Movilización y desmovilización de herramientas.	glb.	1.00
02.00	DEMOLICIONES Y DESMONTAJES		
02.01	Desmontaje de calaminas	m2	50.50
02.02	Desmontaje de techo de triplay	glb.	1.00
02.03	Desmontaje de vidrios y triplay en cerco.	glb.	1.00
02.04	Demolición y/o retiro de piso vinílico en farmacia.	m2	34.00
02.05	Demolición 3 muretes de albañilería: 1.70x.30x.37 m., 1.35x.30x.37 m. y 2.05x.32x.35 m.	glb.	1.00
02.06	Demolición de columna de concreto .30x.30x2.40 m.	m3	0.20
02.07	Desmontaje de cerco de fierro 1.70x2.05 m., 1.35x2.05 m., 1.90x1.50 m.	glb.	1.00
02.08	Desmontaje de puertas de .95x2.10 m y 1.00x2.10 m.	m2	4.10
02.09	Desmontaje de artefactos de iluminación	Pza.	11.00
03.00	TABICUERÍA		
03.01	Recubrimiento con plancha yeso 1/2" en pared interior de farmacia de emergencia.	m2	17.50
03.02	Recubrimiento con plancha superbord 8 mm en bordes laterales exteriores.	m2	15.25
04.00	PISOS		
04.01	Lijado, resane de piso en áreas de muretes demolidas.	glb.	1.00
04.02	Piso Porcelanato nacional celima esmaltado linea piedra estructurado o superior antideslizante alto tránsito color 60x60 cm.	m2	36.00
05.00	CONTRAZÓCALOS		
05.01	Zocalo porcelanato calidad celima o superior h=10 cm. de interior con perfil de PVC en la parte superior del zócalo.	ml.	15.70
06.00	ESTRUCTURA METÁLICA		
06.01	Planchas de 20x20 cm. e=1/8" anclada al piso sin vaciar el contrapiso con tirafones de 3"x1/4" con arandela base de sujeción con taco expansivo	Und.	6.00
06.02	Tubulares de 3"x3", e=2.5 mm. en viguetas y columnas (52.50 ml. aproximadamente)	Und.	9.00
06.02	Instalación de columnas y vigas tubulares de 3"x3", e=2.5 mm. soldadas y fijadas a columnas y piso (52.50 ml. aproximadamente)	glb.	1.00
06.03	Decapado de reja metálica de fachada a la Av. Alfonso Ugarte y pasaje Peñaloza, con removedor y con espátula manual de medidas 3.00x2.00 m., masillado, lijado y aplicación de dos manos con zincromato epóxico y dos manos de pintura gloss.	Und.	4.00
06.04	Decapado de reja metálica de fachada al pasaje Peñaloza, con removedor y con espátula manual de 1.40x2.00 m. masillado, lijado y aplicación de dos manos con zincromato epóxico y dos manos de pintura gloss.	Und.	1.00
07.00	TECHOS		
07.01	Estructura de techo con Tijerales típicos de acero galvanizado (5.35 x .65 x .15 m). Ver detalle gráfico.	Und.	10.00
07.02	Suministro e instalación de perfiles omega de acero galvanizado 30x25x0.45x3.00 m. con cobertura de plancha de polipropileno roja (1.10x3.05 m.) e=1.2 mm. flexiforte o superior. Incluye accesorios de sujeción a perfiles y planchas.	m2	53.00
07.03	Estructura de falso techo c/baldosas fibra mineral decorativa: en farmacia de emergencia, guardianía y caja.	m2	41.30
07.04	Estructura falso cieloraso techo con planchas superbord de fibrocemento e= 6 mm. en ingreso de emergencia.	m2	11.70
08.00	VIDRIOS		

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé – HONADOMANI/SB
 Adjudicación Directa Selectiva N°0015-2012-HONADOMANI-SB. "Servicio Acondicionamiento de Farmacia de
 Emergencia para el Departamento de Apoyo al Tratamiento del HONADOMANI-SB"

08.01	Mampara Entrada Principal: Mampara sistema Nova, semiestructurado, aluminio mate, de 5.15x2.40 m., con cristales templados transparente 8 mm., con zócalo de aluminio código 7906 para fijación en la parte inferior, con parantes laterales y travesaños de paflón de aluminio 3 ¼"x 1 ½", con puerta corrediza de dos hojas, con riel interno al piso código 2244 y canal guía interna en la parte superior; con cerradura al piso; con una franja arenada a todo lo ancho de 15 cm. de espesor, con tiradores de acero inoxidable de 40 cm de eje por 1" de diámetro, con portafelpa en los traslapes y unión central. (Ver detalle gráfico).	Und.	1.00
08.02	Vidrios Frontis Lateral: Cristal fijo lateral, templado totalmente arenado de 8 mm. de dos piezas, de 3.07x2.00 m., con logo de publicidad a la calle de material vinílico a full color en todo el área; con accesorios de fijación de aluminio en la parte superior y zócalo de aluminio código 7906 para fijación en la parte inferior.(ver detalle gráfico).	Und.	2.00
08.03	Mampara Posterior para Atención: Mampara bifuncional semiestructurado, aluminio mate, de 5.15x2.40 m., con cristales templados arenados 8 mm., con zócalo de aluminio código 7906 para fijación en la parte inferior, con parantes laterales y travesaños de paflón de aluminio 3 ¼"x 1 ½", con puerta lateral corrediza de una hoja de 1.05x2.10 m., con riel interno al piso código 2244 y canal guía interna en la parte superior; con cerradura al piso, con tirador de acero inoxidable de 40 cm de eje por 1" de diámetro, asimismo llevará una hoja batiente de .90x2.10 m. pegado al murete, con chapa perilla, con freno hidráulico al piso (marca sevax o superior) con placa de rotación en la parte superior y accesorios de fijación en cristales fijos.(Ver detalle gráfico).	Und.	1.00
08.04	Cabina de Atención: Divisiones semiestructurados, aluminio mate, de 2.20x2.10 m. y 1.80x2.10 m, con cristales templados arenados hasta una altura de 1.20 m. y cristal templado transparente 8 mm. el resto de altura; con zócalo de aluminio código 7906 para fijación en la parte inferior, con parantes laterales y travesaños de paflón de aluminio 3 ¼"x 1 ½", con puerta corrediza de una hoja de .90x2.10 m., con riel interno al piso código 2244 y canal guía interna en la parte superior; con cerradura al piso, con tirador de acero inoxidable de 40 cm de eje por 1" de diámetro. (Ver detalle gráfico).	Und.	1.00
09.00	INSTALACIONES ELÉCTRICAS		
09.01	Salida p/tomacor. bipol. doble universal c/linea a tierra tub. SEL 3/4" cable NH-80 2x4 mm2 + 1x4 m2(T) bticino o superior	Pto.	11.00
09.02	Salida de techo c/tub. SEL 3/4" cable NH-80 2x2.5 mm2 caja liviana.	Pto.	13.00
09.03	Equipo rejilla aluminio 3 x18W p/empotrar con balastos electrónicos osram o superior, con fluorescentes Philips o superior.	Pza.	9.00
09.04	Equipo rejilla aluminio 2 x36W con balastos electrónicos osram o superior, con fluorescentes Philips o superior.	Pza.	4.00
09.05	Salida de interruptor simple, bticino o superior.	Pto.	7.00
09.06	Tablero PVC para llaves tipo riel para empotrar, 12 polos antiflama	Pza.	1.00
09.07	Interruptor Termomagnético 2x40A	Pza.	1.00
09.08	Interruptor Termomagnético 2x30A	Pza.	2.00
09.09	Interruptor Termomagnético 2x20A	Pza.	2.00
09.10	Alimentación eléctrica desde Tablero General hacia tablero de Farmacia (dist. aprox. 34 metros) cable NH-80 2x10 mm2 + 1 x12 mm2(T) con canaleta.	ml.	34.00
09.11	Salida para aire acondicionado tub. SEL 3/4" (sólo entubado)	Pto.	1.00
10.00	PINTURA		
10.01	Lijado y Eliminación de Pintura antigua en muretes y columnas	m2	8.90
10.02	Empastado de Muros.	m2	8.90
10.03	Muros Interiores y Exteriores pintura latex premium 2 manos.: placas de pared, muretes y columnas.	m2	31.40
11.00	LIMPIEZA FINAL		
11.01	Limpieza final de Trabajos.	m2	54.00
11.02	Acarreo de material excedente para eliminacion.	glb.	1.00
11.03	Eliminación material carguio manual/volquete 6 m3 V=30 D=5 km.	glb.	1.00
12.00	OTROS		
12.01	Forrado columna con fórmica color aluminio e=1.5 mm.	Und.	5.00

Plazo de Ejecución: 30 días calendario

Tiempo de Garantía: 05 años

MINISTERIO DE SALUD
 HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE-NIÑO
 "SAN BARTOLOMÉ"

 Dra. ELVIRA ROJAS TORRES
 Jefe del Servicio de Farmacia
 C.P. 86591

MINISTERIO DE SALUD
 HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE-NIÑO
 "SAN BARTOLOMÉ"

 Ing. ELIFRANDO TABUADA CASTILLO
 C.I.P. N° 80449
 Director de la Oficina de Servicio General y Mantenimiento

JORGE EDUARDO
 YZARRA DE LA TORRE UGARTE
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 69348

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé – HONADOMANI/SB
 Adjudicación Directa Selectiva N°0015-2012-HONADOMANI-SB. "Servicio Acondicionamiento de Farmacia de Emergencia para el Departamento de Apoyo al Tratamiento del HONADOMANI-SB".

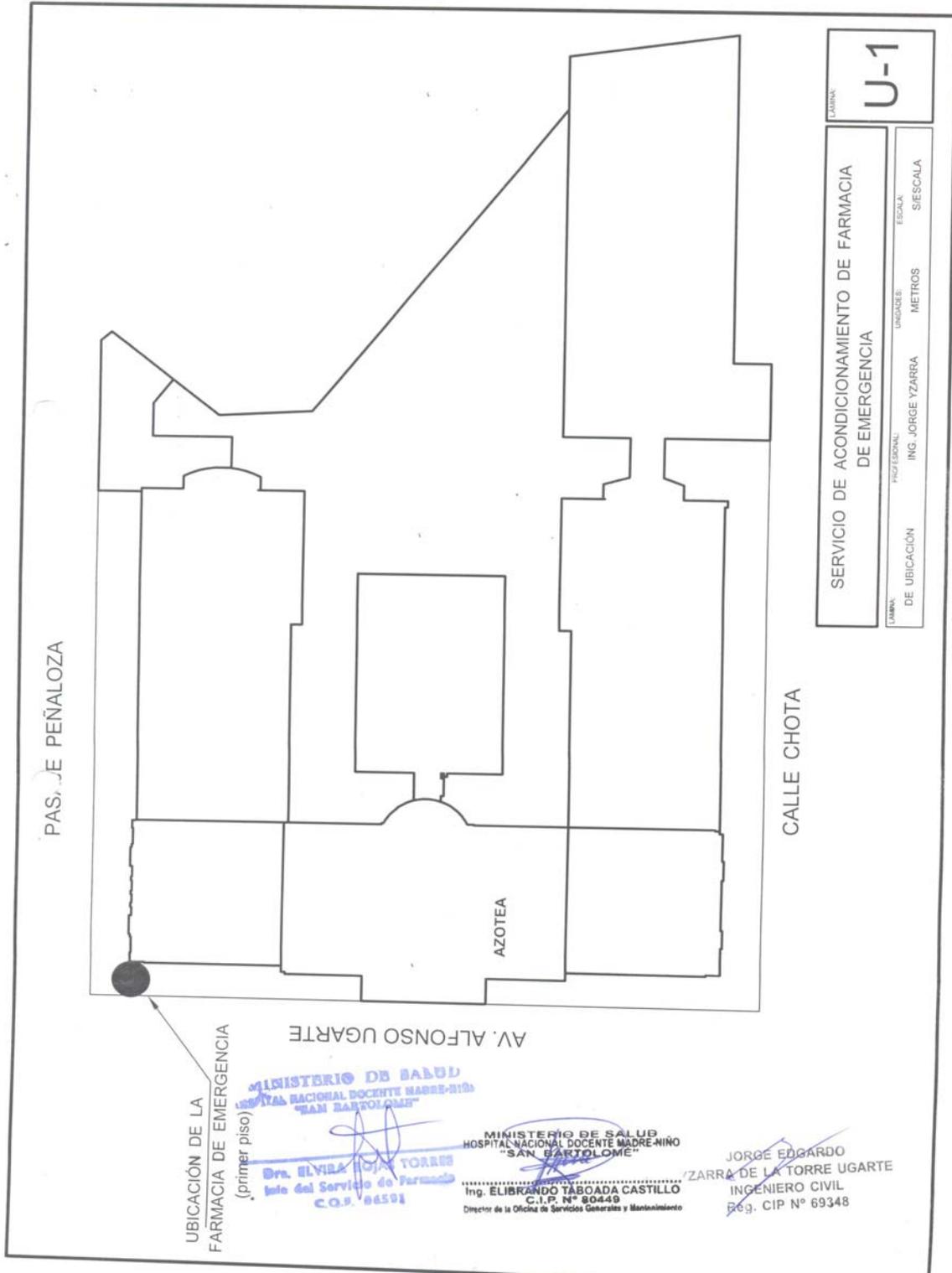


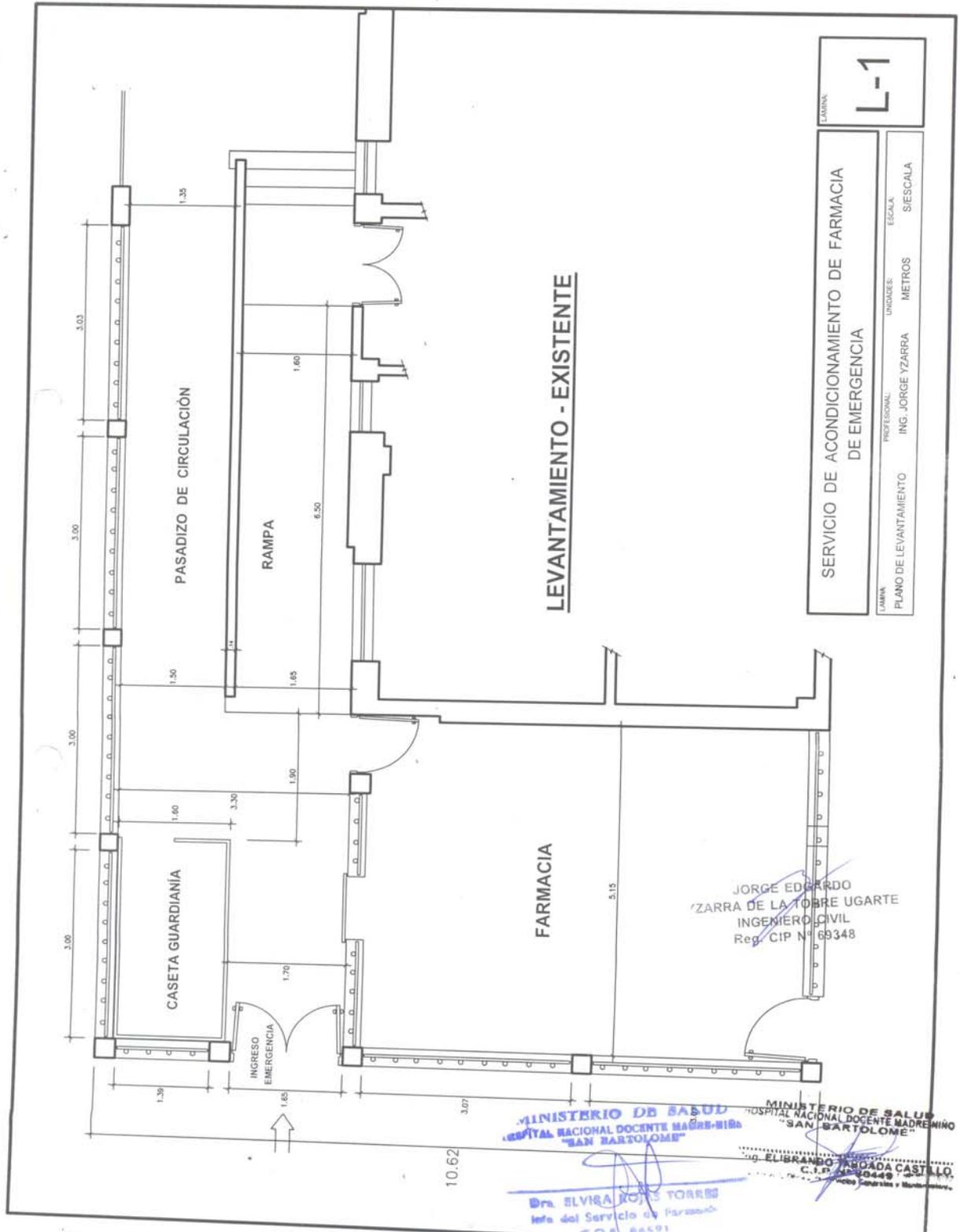
LÁMINA: U-1	
SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE FARMACIA DE EMERGENCIA	
LÁMINA: DE UBICACIÓN	PROFESIONAL: ING. JORGE YZARRA
UNIDADES: METROS	ESCALA: SESCALA

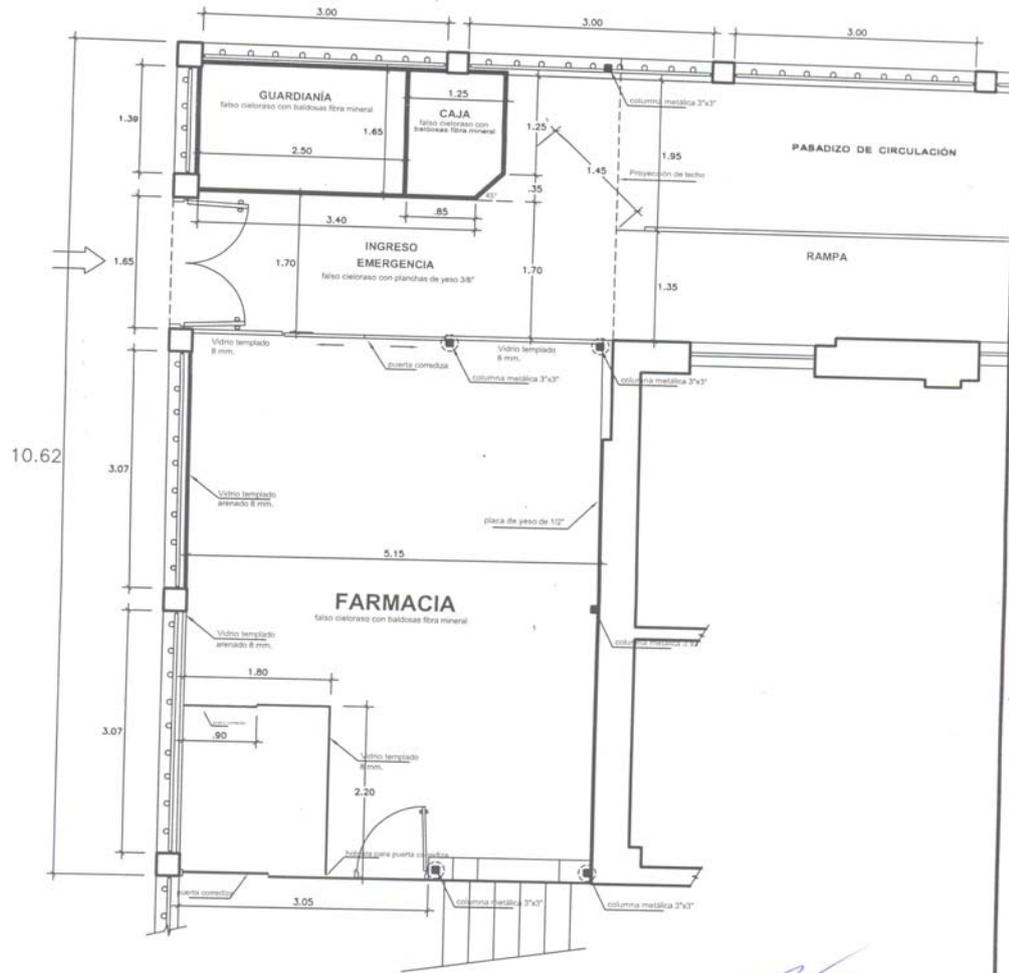
UBICACIÓN DE LA FARMACIA DE EMERGENCIA (primer piso)

MINISTERIO DE SALUD
 HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE-NIÑO "SAN BARTOLOMÉ"
 Dra. ELVIRA TORRES
 Jefe del Servicio de Farmacia
 C.O.F. 86591

MINISTERIO DE SALUD
 HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE-NIÑO "SAN BARTOLOMÉ"
 Ing. ELIBRANDO TABOADA CASTILLO
 C.I.P. N° 80448
 Director de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento

JORGE EDGARDO YZARRA DE LA TORRE UGARTE
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 69348





PLANTEAMIENTO

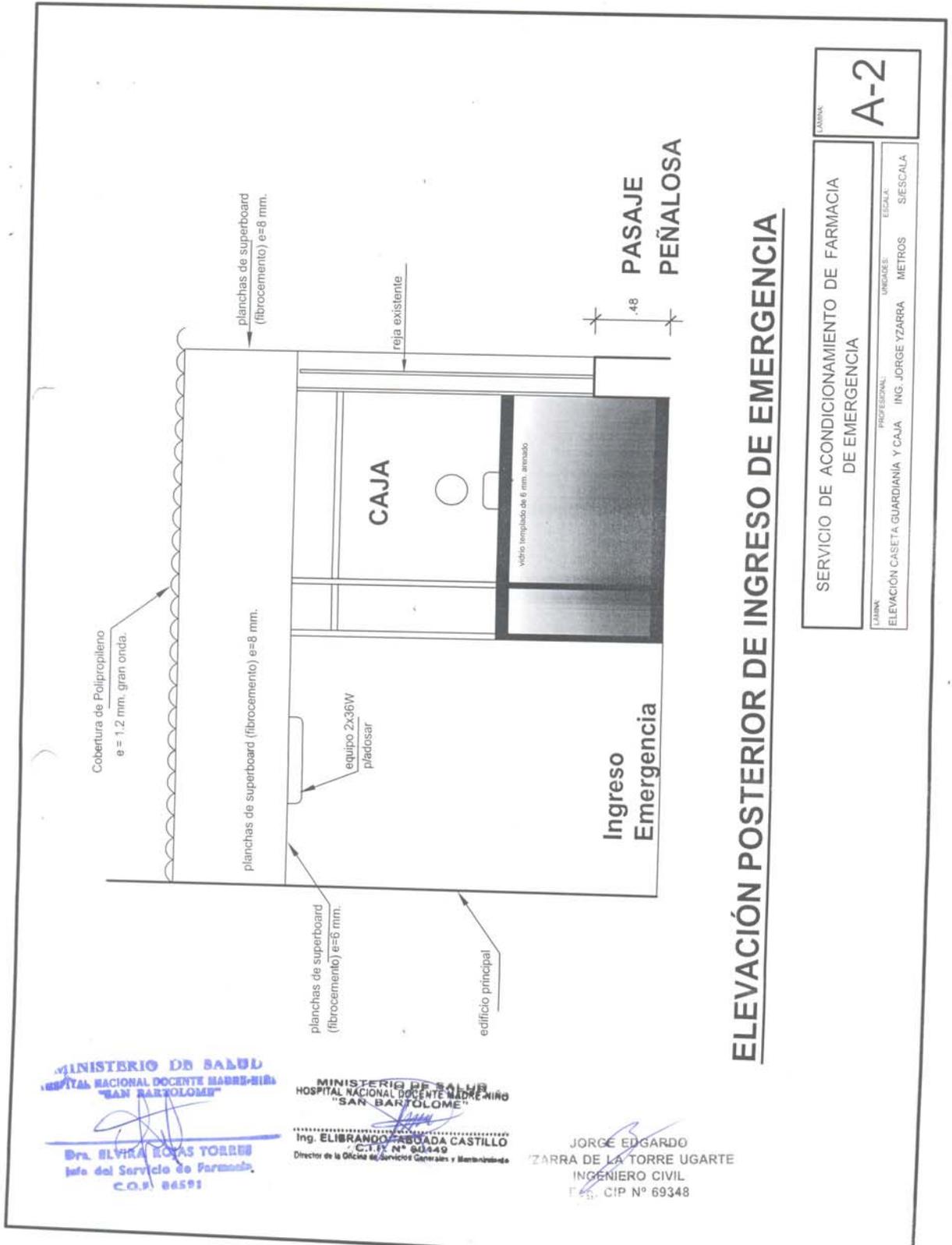
JORGE EDGARDO
 ZARRA DE LA TORRE UGARTE
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 69348

MINISTERIO DE SALUD
 HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
 "SAN BARTOLOME"

Ing. ELIBRANDO TABOADA CASTILLO
 C.R.P. N° 89449
 Director de la Oficina Servicios Generales y Mantenimiento
 MINISTERIO DE SALUD
 HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
 "SAN BARTOLOME"

Dra. SILVIA ROSAS TORRES
 Jefe del Servicio de Farmacia
 C.R.P. 84591

SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE FARMACIA DE EMERGENCIA		LAMINA
		A-1
LAMINA: PLANTA FARMACIA DE EMERGENCIA	PROFESIONAL: ING. JORGE YZARRA	UNIDADES: METROS
		ESCALA: SI/ESCALA



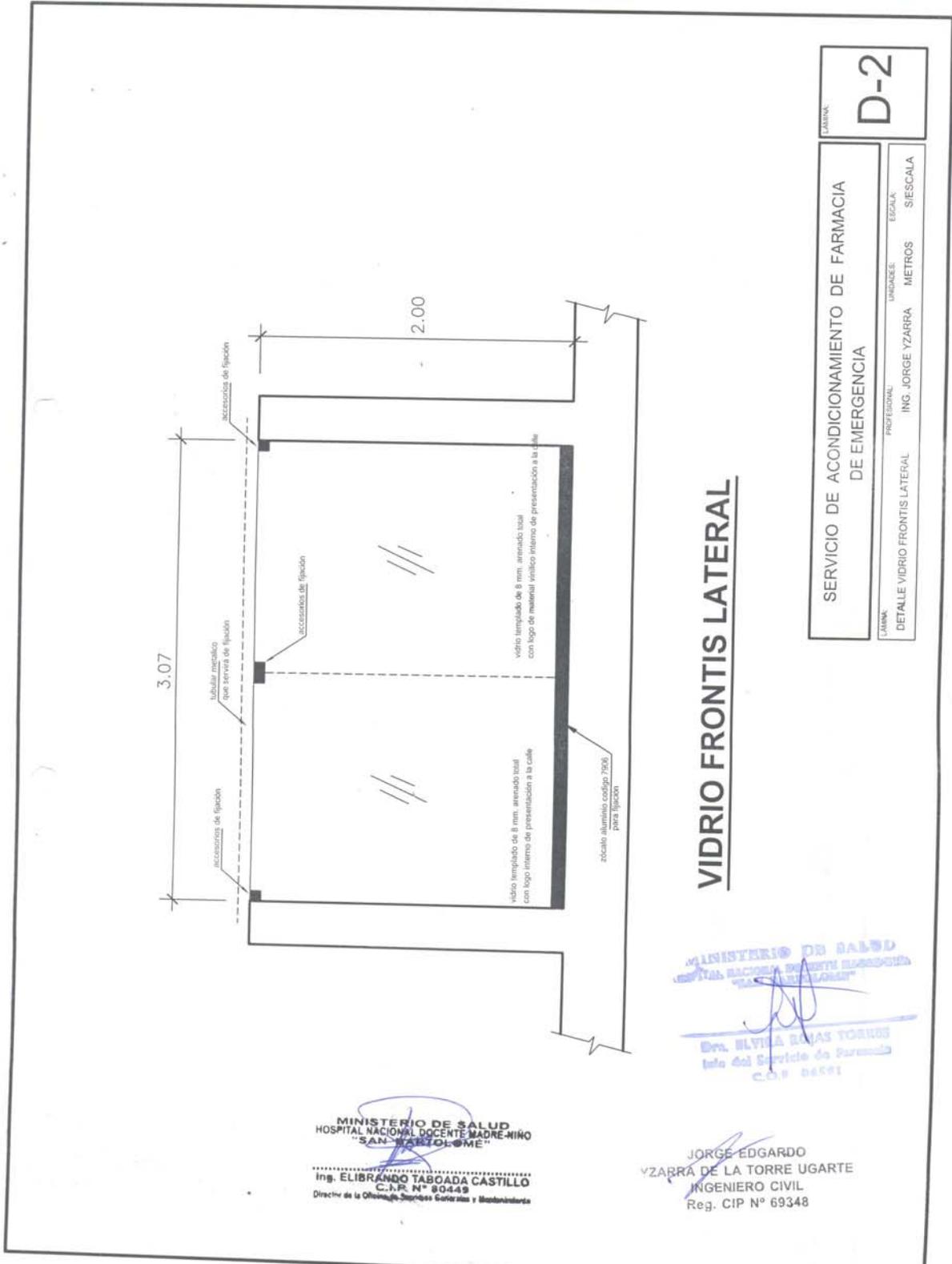
ELEVACIÓN POSTERIOR DE INGRESO DE EMERGENCIA

PLAN A-2	
SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE FARMACIA DE EMERGENCIA	
LABOR ELEVACIÓN CASETA GUARDIANA Y CAJA	PROFESIONAL ING. JORGE YZARRA
UNIDADES METROS	ESCALA 1/20

MINISTERIO DE SALUD
 HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
 "SAN BARTOLOME"
 Dra. SILVIA ROSAS TORRES
 Jefe del Servicio de Farmacia.
 C.O.F. 84591

MINISTERIO DE SALUD
 HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
 "SAN BARTOLOME"
 Ing. ELIBRAMDO CABADA CASTILLO
 C.I.F. N° 94449
 Director de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento

JORGE EDGARDO
 YZARRA DE LA TORRE UGARTE
 INGENIERO CIVIL
 F.C. CIP N° 69348



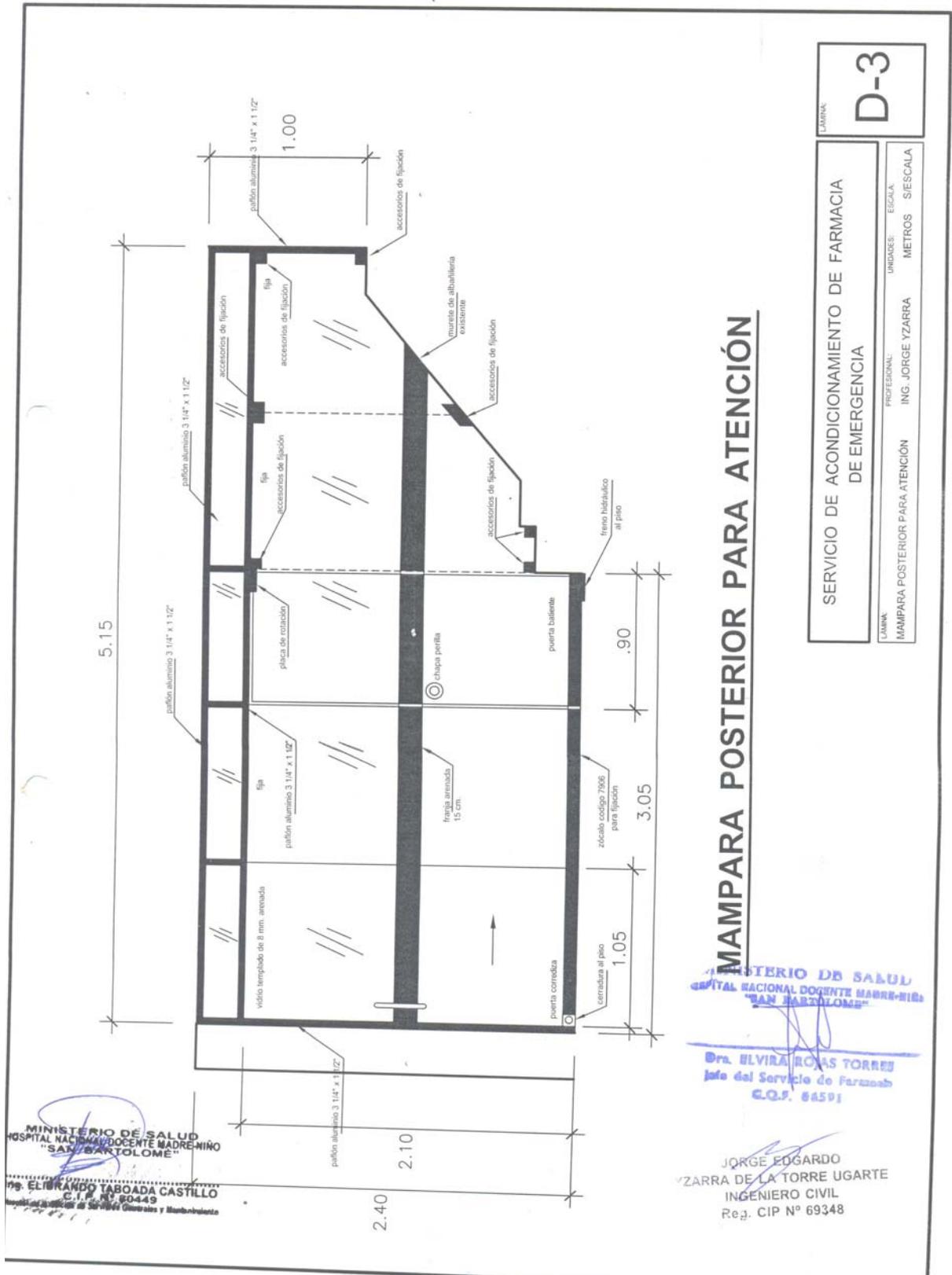
VIDRIO FRONTIS LATERAL

LÁMINA: D-2	
SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE FARMACIA DE EMERGENCIA	
LÁMINA: DETALLE VIDRIO FRONTIS LATERAL	PROFESIONAL: ING. JORGE YZARRA
UNIDADES: METROS	ESCALA: SIEMPRE

MINISTERIO DE SALUD
 HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE-NIÑO
 "SAN BARTOLOMÉ"
 Ing. ELIBRANDO TABOADA CASTILLO
 C.I.P. N° 80449
 Director de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento

MINISTERIO DE SALUD
 HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE-NIÑO
 "SAN BARTOLOMÉ"
 Dra. ELVIRA ROSAS TORRES
 Jefa del Servicio de Farmacia
 C.O.F. 84551

JORGE EDGARDO
 YZARRA DE LA TORRE UGARTE
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 69348



MINISTERIO DE SALUD
 HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
 "SAN BARTOLOMÉ"
 Dr. ELIBRANDO TABOADA CASTILLO
 C.I.P. N° 60449
 Responsable del Servicio de Obras y Mantenimiento

MAMPARA POSTERIOR PARA ATENCIÓN

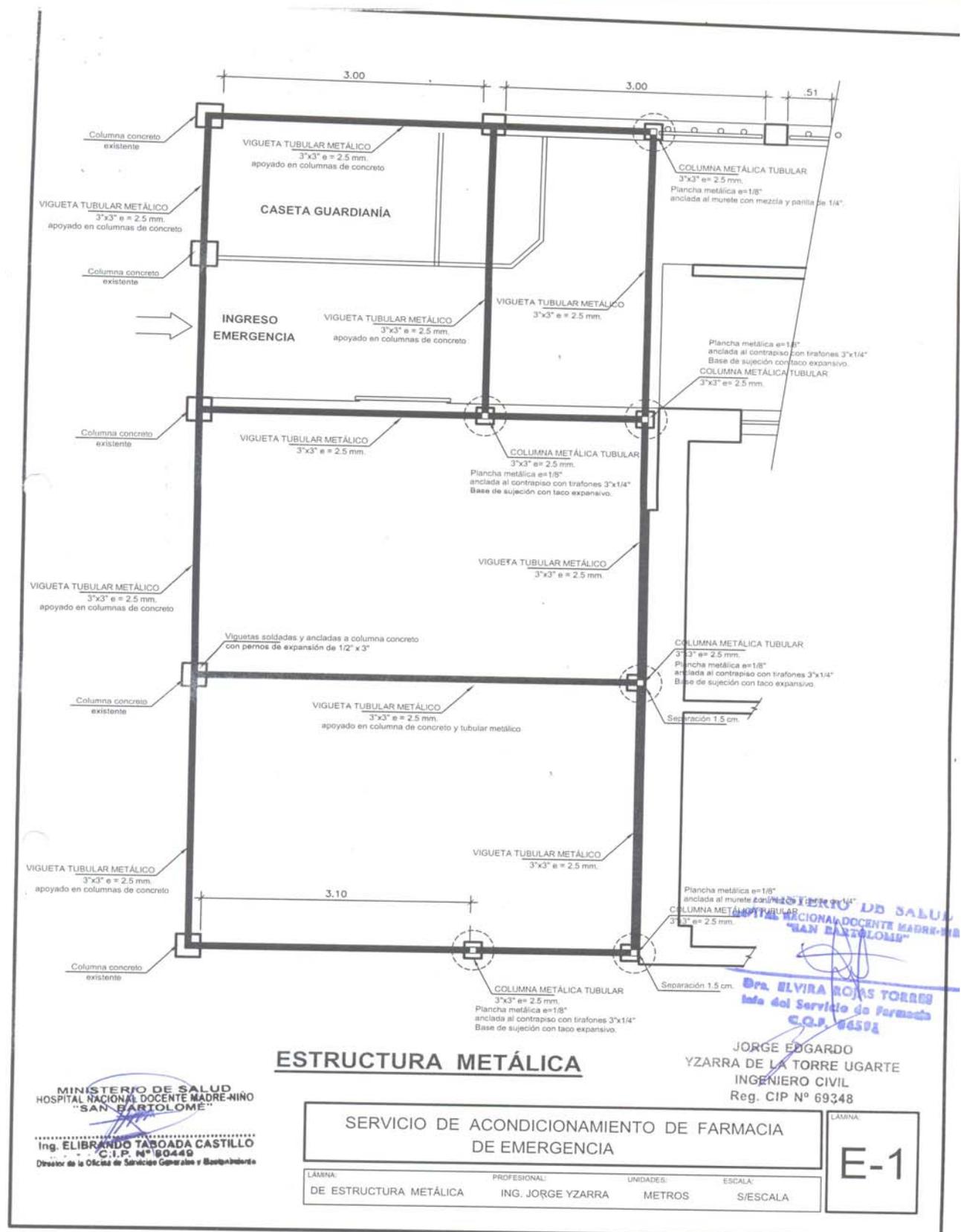
LÁMINA	D-3	
SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE FARMACIA DE EMERGENCIA		
LÁMINA	UNIDADES	ESCALA
MAMPARA POSTERIOR PARA ATENCIÓN	METROS	SI ESCALA
PROFESIONAL:	ING. JORGE YZARRA	

MINISTERIO DE SALUD
 HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
 "SAN BARTOLOMÉ"

Dr. ELVIRA ROSAS TORRES
 Jefe del Servicio de Farmacia
 C.O.F. 66591

JORGE EDGARDO YZARRA DE LA TORRE UGARTE
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 69348





ESTRUCTURA METÁLICA

MINISTERIO DE SALUD
 HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE-NIÑO
 "SAN BARTOLOMÉ"
 Ing. ELIBRANDO TABOADA CASTILLO
 C.I.P. N° 190449
 Director de la Oficina de Servicio General y Mantenimiento

MINISTERIO DE SALUD
 HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE-NIÑO
 "SAN BARTOLOMÉ"
 Dra. ELVIRA ROJAS TORRES
 Jefa del Servicio de Farmacia
 C.O.P. 06594

JORGE EDGARDO
 YZARRA DE LA TORRE UGARTE
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 69348

SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE FARMACIA DE EMERGENCIA			
LÁMINA: DE ESTRUCTURA METÁLICA	PROFESIONAL: ING. JORGE YZARRA	UNIDADES: METROS	ESCALA: S/ESCALA
			E-1



ESTRUCTURA DE TECHO

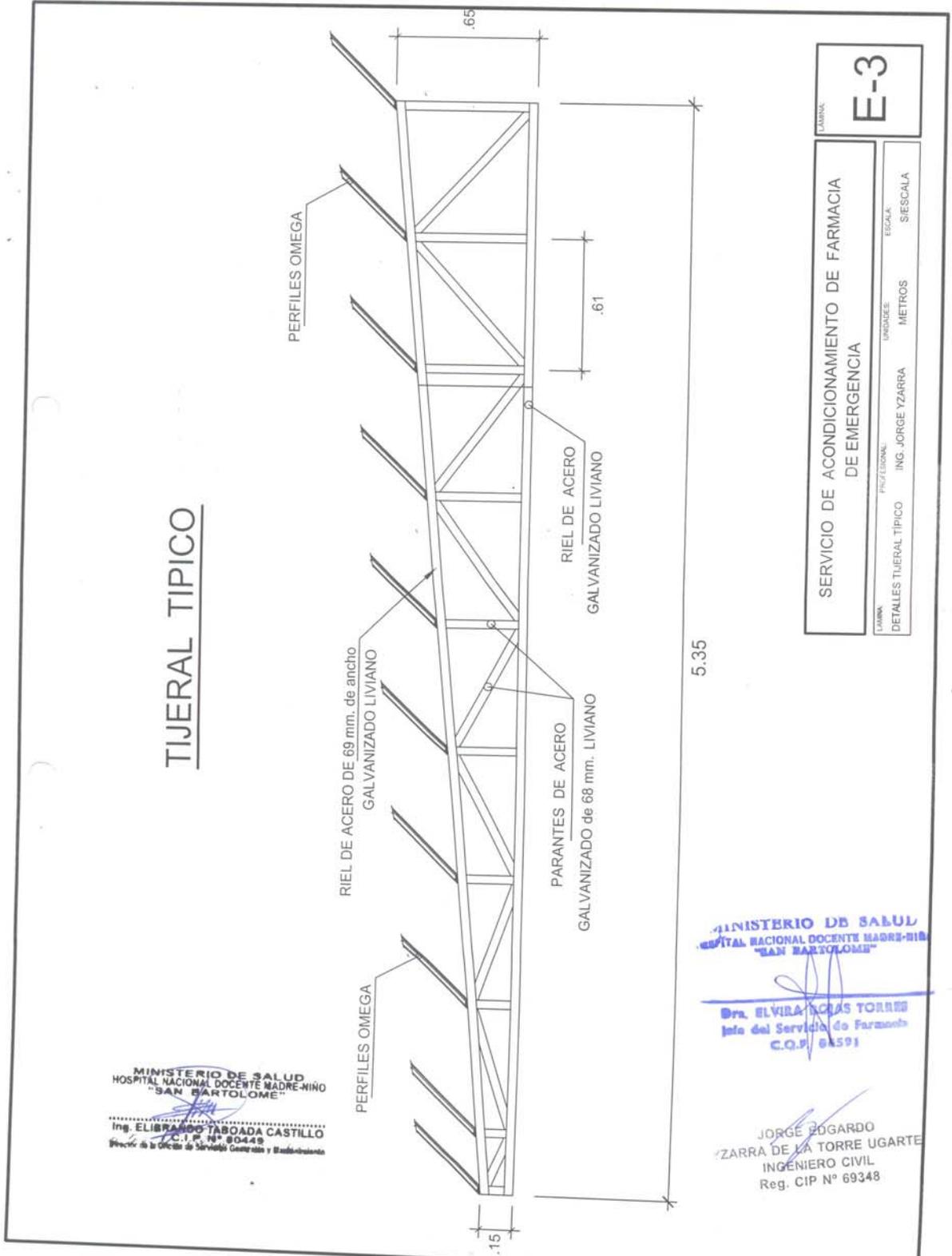
MINISTERIO DE SALUD
 HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
 "SAN BARTOLOMÉ"
 Dra. ELVIRA DE LAS TORRES
 Jefe del Servicio de Farmacia
 C.O.P. 84391

JORGE EDGARDO
 YZARRA DE LA TORRE UGARTE
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 69348

SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE FARMACIA DE EMERGENCIA			
LAMINA:	PROFESIONAL:	UNIDADES:	ESCALA:
ESTRUCTURA DE TECHO	ING. JORGE YZARRA	METROS	S/ESCALA

LAMINA
E-2

TIJERAL TÍPICO



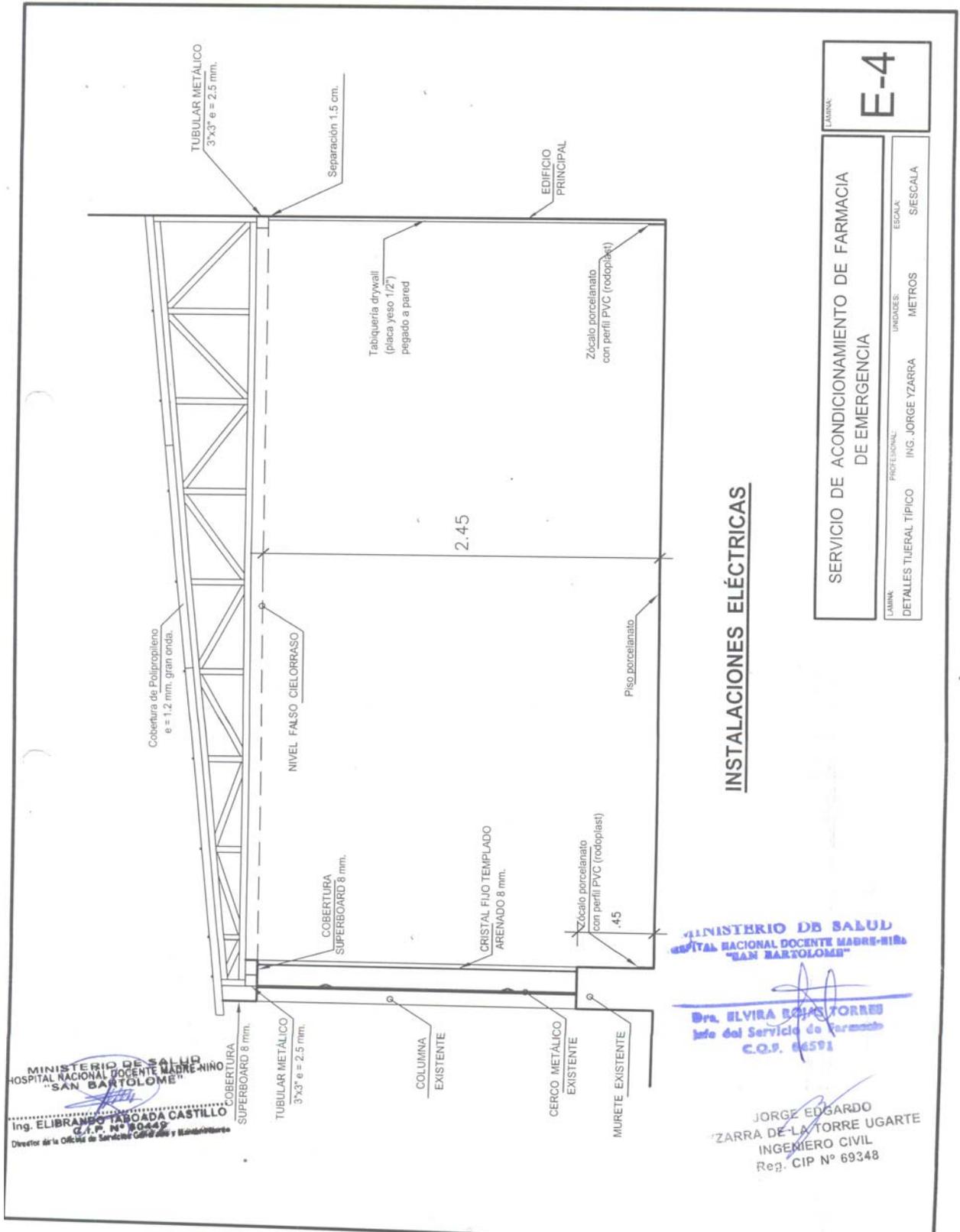
MINISTERIO DE SALUD
 HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE-NIÑO
 "SAN BARTOLOME"
 Ing. ELIBRANDO TABOADA CASTILLO
 C.I.P. N° 80449
 Director de la Oficina de Servicios Construcción y Mantenimiento

MINISTERIO DE SALUD
 HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE-NIÑO
 "SAN BARTOLOME"

Dra. ELVIRA TORRES TORRES
 Jefe del Servicio de Farmacia
 C.O.P. 84591

JORGE EDGARDO
 ZARRA DE LA TORRE UGARTE
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 69348

TABLA E-3
SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE FARMACIA DE EMERGENCIA
DETALLES TIJERAL TÍPICO
PROFESIONAL ING. JORGE YZARRA
UNIDADES METROS
ESCALA SI ESCALA



INSTALACIONES ELÉCTRICAS

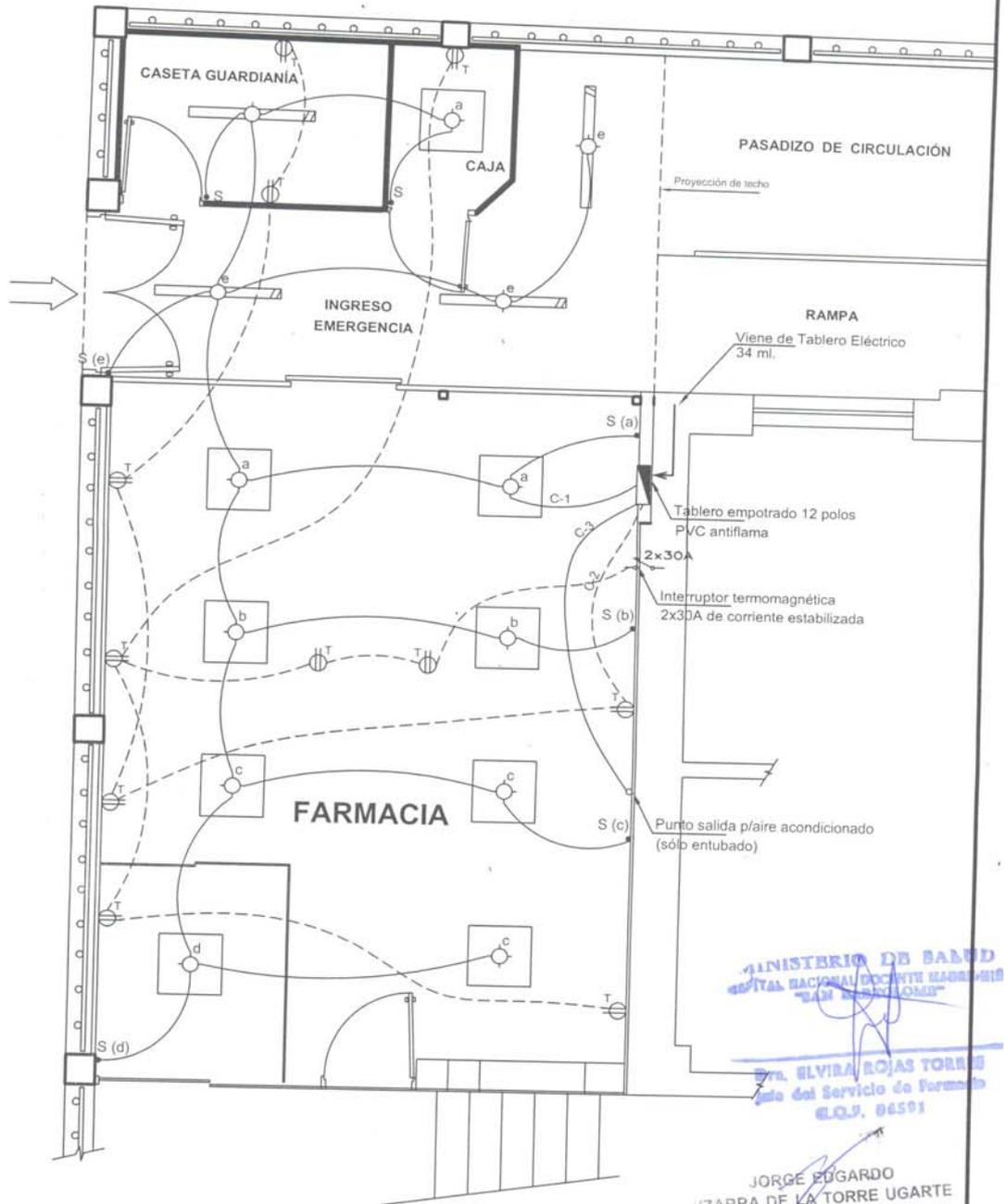
LÁMINA		E-4	
SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE FARMACIA DE EMERGENCIA		ESCALA	
LÁMINA		UNIDADES	
DETALLES TUBERIAL TÍPICO		METROS	
PROFESIONAL		SI ESCALA	
ING. JORGE YZARRA		SI ESCALA	

MINISTERIO DE SALUD
 HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
 "SAN BARTOLOMÉ"
 Ing. ELIBRANCO TABOADA CASTILLO
 C.I.P. N° 80449
 Director de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento

MINISTERIO DE SALUD
 HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
 "SAN BARTOLOMÉ"

Dra. ELVIRA BOJAS TORRES
 Jefe del Servicio de Farmacia
 C.O.F. 66591

JORGE EDUARDO
 YZARRA DE LA TORRE UGARTE
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 69348



MINISTERIO DE SALUD
 HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
 "SAN BARTOLOME"
 Dra. ELVIRA ROJAS TORRES
 Jefe del Servicio de Farmacia
 E.O.S. 06591

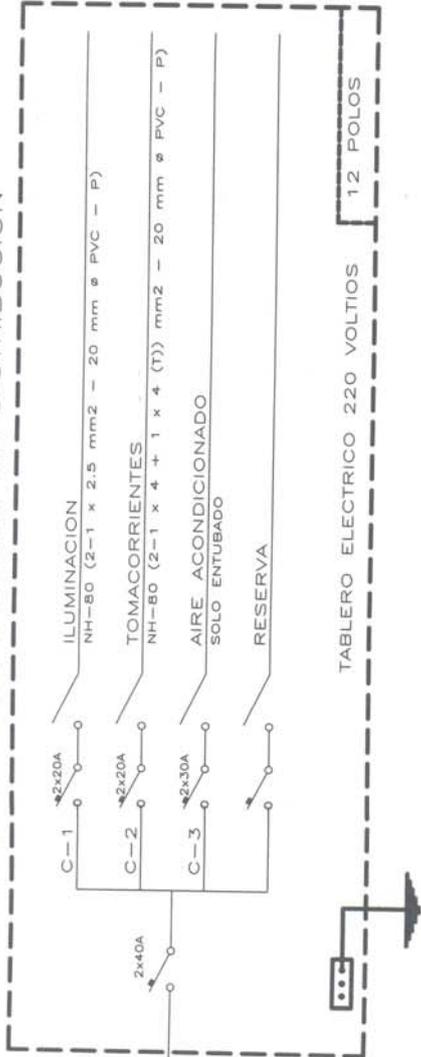
JORGE EDUARDO
 YARRA DE LA TORRE UGARTE
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 69348

INSTALACIONES ELÉCTRICAS

MINISTERIO DE SALUD
 HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
 "SAN BARTOLOME"
 Ing. ELIBRANDO TABOADA CASTILLO
 C.I.P. N° 20049
 Director de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento

SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE FARMACIA DE EMERGENCIA		LAMINA:
IE-1		
LAMINA: INSTALACIONES ELÉCTRICAS	PROFESIONAL: ING. JORGE YZARRA	UNIDADES: ESCALA: METROS S/ESCALA

ESQUEMA DEL TABLERO DE DISTRIBUCION



DETALLES ELÉCTRICOS

L E Y E N D A	
SIMBOLOGIA	DESCRIPCION
	TABLERO ELÉCTRICO 12 POLOS MONOFÁSICO h = 1.80 s.n.p.t.
	TOMACORRIENTE BIPOLAR DOBLE CON LÍNEA A TIERRA 10 A - 220V EN CAJA F°G° 100 x 55 x 40 mm h= 0.40 s.n.p.t.
	EQUIPO TIPO REJILLA ALUMINIO 2 x 36W TIPO LUZ DIA
	EQUIPO TIPO REJILLA ALUMINIO 3 x 18W TIPO LUZ DIA
	LLAVE TERMICA 2x30A.
	INTERRUPTOR SIMPLE EN CAJA F°G° 100 x 55 x 40 mm, h=1.20 s.n.p.t
	TUB. EMPOTRADA EN TECHO Y/O PARED Ø 3/4" SEL.
	TUBERIA EMPOTRADA EN PARED Ø 3/4" SEL.

MINISTERIO DE SALUD
 HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
 "SAN BARTOLOME"
 Ing. ELIZABETH TABOADA CASTILLO
 C.I.P. N° 69449
 Director de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento

JORGE EDGARDO
 TORRES DE LA TORRE UGARTE
 INGENIERO CIVIL
 N° 60248

MINISTERIO DE SALUD
 HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
 "SAN BARTOLOME"
 Dra. ELVIRA ROJAS TORRES
 Jefe del Servicio de Farmacia
 C.O.F. 86594

LÁMINA
IE-2
 SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE FARMACIA DE EMERGENCIA
 LÁMINA
 DETALLES ELÉCTRICOS
 PROFESIONAL
 ING. JORGE YZARRA
 UNIDADES
 METROS
 ESCALA
 SI ESCALA

CAPÍTULO IV
CRITERIOS DE EVALUACION

PRIMERA ETAPA: EVALUACION TECNICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos)

Es de exclusiva responsabilidad del Comité Especial que los factores permitan la selección de la mejor oferta en relación con la necesidad que se requiere satisfacer.

De acuerdo con el artículo 45° del Reglamento, las Bases deberán consignar el siguiente factor de evaluación:

A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ACTIVIDAD (Anexo N° 07)	PUNTAJE MAXIMO	TOTAL
<p>Se calificará considerando el monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios iguales y/o similares referidos a: SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO Y/O REMODELACION EN ENTIDADES DE LA SALUD PUBLICA O PRIVADA) durante un periodo no menor de 03 años y hasta cinco (5) años a la fecha de la presentación de la propuesta, por un monto máximo de hasta tres (3) veces el valor referencial de la contratación materia de la convocatoria.</p> <p>NOTA: En cada experiencia presentada, el postor deberá detallar los servicios prestados de los cinco (05) que se detallan a continuación, debiendo considerar obligatoriamente los items 1, 2 y 3.</p> <p>SERVICIOS PRESTADOS:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. ESTRUCTURAS METALICAS 2. CARPINTERIA DE ALUMINIO / VIDRIO TEMPLADO 3. ACABADOS EN PORCELANATO 4. TABIQUERIA DRYWALL / ESTRUCTURA FALSO TECHO 5. INSTALACIONES ELECTRICAS <p>Tal experiencia se acreditará mediante contratos y la respectiva conformidad por la prestación efectuada o mediante comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente (como por ejemplo, voucher de depósito, reporte de estado de cuenta y cancelación en el documento. En el caso de sello de cancelación, este deberá corresponder al sello de cancelación de la empresa la cual se brindo el servicio y no el sello de cancelación del postor), con un máximo de diez (10) servicios en cada caso, prestados a uno o más clientes, sin establecer limitaciones por el monto o el tiempo de cada servicio que se pretenda acreditar.</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica, sólo se considerará la parte que haya sido ejecutada hasta la fecha de presentación de propuestas, debiendo adjuntar la conformidad de la misma o acreditar su pago.</p> <p>La asignación de puntaje será de acuerdo al siguiente criterio:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Monto igual o mayor a tres (3) veces el valor referencial 50 puntos - Monto mayor a dos (2) y menor a tres (3) veces el Valor referencial 40 puntos - Monto igual o mayor a una (1) vez hasta dos (2) veces el valor referencial 20 puntos <p>* El postor que oferte montos menores a una (01) vez el valor referencial o no presente ninguna copia de los contratos y/o comprobantes de pago será calificado con cero (00) puntos.</p>	50 puntos	50 puntos

CAPÍTULO V

PROFORMA DE CONTRATO

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de, que celebra de una parte, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N°, con domicilio legal en, representada por, identificado con DNI N°, y de otra parte, con RUC N°, con domicilio legal en, inscrita en la Ficha N° Asiento N° del Registro de Personas Jurídicas de (Ciudad), debidamente representado por su Representante Legal,, con DNI N°, según poder inscrito en la Ficha N°, Asiento N° del Registro de Personas Jurídicas de (Ciudad), a quien en adelante se le denominará "EL CONTRATISTA" en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha, el Comité Especial adjudicó la Buena Pro de la **Adjudicación Directa Selectiva N°** para la contratación del servicio de..... (*indicar objeto de contratación,*) a(*indicar nombre del ganador de la Buena Pro,*),, cuyos detalles, importes unitarios (*en caso de corresponder*) y totales, constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

.....

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del servicio materia del presente contrato asciende a a todo costo, incluido IGV (en caso de corresponder).

Este monto comprende el costo del servicio, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO⁵

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en (*indicar moneda*), en el plazo de (*indicar el plazo en el que la Entidad efectuará el pago*), luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 181° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para tal efecto, el responsable de dar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días de ser estos recibidos.

En caso de retraso en el pago, el contratista tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48° de la Ley, contado desde la oportunidad en el que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: INICIO Y CULMINACIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución de la prestación se extenderá desde hasta.....(*deberá indicarse desde cuando se computa el plazo de ejecución de las obligaciones a cargo del contratista y hasta cuándo se extienden éstas*).

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las Bases integradas, la oferta ganadora y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS⁶

EL CONTRATISTA entregó a la suscripción del contrato la respectiva garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a sólo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, importes y vigencias siguientes:

⁵ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, se podrá adicionar la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

⁶ En el supuesto que no corresponda la presentación de la garantía por el monto diferencial de la propuesta ni la garantía de ejecución de prestaciones accesorias, deberá suprimirse esta cláusula.

En el caso que corresponda consignar lo siguiente:

- Garantía por el monto diferencial de la propuesta: S/....., de ser el caso,, a través de la **(Indicar el tipo de garantía)**, con una vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación.
- Garantía por prestaciones accesorias: S/....., de ser el caso,, a través de la **(Indicar el tipo de garantía)** con una vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

NOTA 13 PARA EL COMITÉ ESPECIAL:

En aplicación de lo dispuesto en el Artículo 159° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en las contrataciones de servicios que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorgará una garantía adicional por dicho concepto. La garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias se renovará periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

Esta(s) garantía(s) es (son) emitida(s) por una empresa bajo el ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o que estén consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

La garantía por el monto diferencial de la propuesta deberá encontrarse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo de EL CONTRATISTA⁷.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD está facultada para ejecutar las garantías cuando EL CONTRATISTA no cumpliera con renovarlas, conforme a lo dispuesto por el artículo 164° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio se regula por lo dispuesto en el Artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

De existir observaciones se consignarán en el acta respectiva, indicándose claramente el sentido de éstas, dándose al contratista un plazo prudencial para su subsanación, en función a la complejidad del servicio. Dicho plazo no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días calendario. Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la Entidad podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

Este procedimiento no será aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la Entidad no efectuará la recepción, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades que correspondan.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

El contratista declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 50° de la Ley.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de **(Indicar tiempo en años).**

⁷ De manera excepcional, en aquellos contratos que tengan una vigencia superior a un (1) año, previamente a la suscripción del contrato, las Entidades podrán aceptar que el ganador de la Buena Pro presente la garantía de fiel cumplimiento y de ser el caso, la garantía por el monto diferencial de la propuesta, con una vigencia de un (1) año, con el compromiso de renovar su vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES⁸

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará al contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente (*de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse*), en concordancia con el artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que éstos involucrarán obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de Fiel Cumplimiento o por el monto diferencial de la propuesta (de ser el caso).

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por el Código Civil y demás normas concordantes.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 40°, inciso c), y 44° de la Ley, y los artículos 167° y 168° de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 169° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

NOTA 14 PARA EL COMITÉ ESPECIAL:

En el caso que se contrate servicios de intermediación laboral (por ejemplo, servicio de seguridad o servicios de limpieza) se deberá incorporar la siguiente causal de resolución:

"Es causal de resolución del contrato celebrado entre la Entidad y EL CONTRATISTA, la verificación por parte de la Entidad de algún incumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de EL CONTRATISTA. Las entidades están obligadas a verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales que tiene EL CONTRATISTA con los trabajadores destacados; para tal obligación podrán solicitar la inspección de la Autoridad Administrativa de Trabajo".

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de la indemnización por daño ulterior, las sanciones administrativas y pecuniarias aplicadas a EL CONTRATISTA, no lo eximen de cumplir con las demás obligaciones pactadas ni de las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, se utilizarán las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente y demás normas concordantes.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS⁹

⁸ Deberá considerarse las penalidades que se hubieran establecido al amparo del artículo 166° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

⁹ De conformidad con los artículos 216° y 217° del Reglamento, podrá adicionarse la información que resulte necesaria para resolver las controversias que se susciten durante la ejecución contractual. Por ejemplo, podría indicarse si la controversia será resuelta por un tribunal arbitral o un árbitro único.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje administrativo a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 144°, 170, 175° y 177° del Reglamento o, en su defecto, en el artículo 52° de la Ley.

Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas, según lo señalado en el artículo 214° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El Laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DECIMO OCTAVA: VERACIDAD DE DOMICILIOS

Las partes contratantes han declarado sus respectivos domicilios en la parte introductoria del presente contrato.

NOTA 15 PARA EL COMITÉ ESPECIAL:

En el caso que se contrate servicios de intermediación laboral (por ejemplo, servicio de seguridad o servicios de limpieza) se deberá incorporar la siguiente cláusula:

"CLÁUSULA

- a) Descripción de las labores a realizarse, fundamentando la naturaleza temporal, complementaria o especializada del servicio, en relación con el giro del negocio de la empresa usuaria, y*
- b) Términos del contrato del personal destacado, para lo cual deberá tenerse en cuenta lo indicado en el artículo 13° del Decreto Supremo N° 003-2002-TR".*

De acuerdo con las Bases, las propuestas técnico y económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de al

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

*Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé – HONADOMANI/SB
Adjudicación Directa Selectiva N°0015-2012-HONADOMANI-SB. "Servicio Acondicionamiento de Farmacia de
Emergencia para el Departamento de Apoyo al Tratamiento del HONADOMANI-SB".*

ANEXOS

ANEXO N° 01

DECLARACION JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ ESPECIAL

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 0015-2012-HONADOMANI-SB

Presente.-

El que se suscribe, (*postor y/o representante Legal de*), identificado con DNI N°
....., R.U.C. N°, *con poder inscrito en la localidad de en la Ficha N°*
Asiento N°, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información de mi representada se
sujeta a la verdad:

Nombre o Razón Social					
Domicilio Legal					
RUC		Teléfono		Fax	

Ciudad y fecha,

.....
Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón social del postor

(*) Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.

ANEXO N° 02
DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE
REFERENCIA DEL SERVICIO

Señores

COMITÉ ESPECIAL

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 0015-2012-HONADOMANI-SB

Presente.-

De nuestra consideración:

El que suscribe, (postor y/o Representante Legal de), identificado con DNI N°
....., RUC N° en calidad de postor, luego de haber examinado los documentos del proceso
de la referencia proporcionados por la Entidady conocer todas las condiciones existentes, el
suscrito ofrece el Servicio de (*Describir el objeto de la convocatoria*), de conformidad con
dichos documentos y de acuerdo con los Términos de Referencia y demás condiciones que se indican en el
Capítulo III de la sección específica de las Bases.

En ese sentido, me comprometo a cumplir el "**SERVICIO DE**" con
las características, en la forma y plazo especificados en las bases.

Ciudad y fecha,

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor

ANEXO N° 03
DECLARACIÓN JURADA
(ART. 42° DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ ESPECIAL

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 0015-2012-HONADOMANI-SB

Presente.-

De nuestra consideración:

El que suscribe (postor y/o representante legal de), identificado con DNI N°, con RUC N°, domiciliado en, que se presenta como postor de la **ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N°**, para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE** declaro bajo juramento:

1. No tengo impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 10° de la Ley.
2. Conozco, acepto y me someto a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección;
3. Soy responsable de la veracidad de los documentos e información que presento para efectos del presente proceso de selección;
4. Me comprometo a mantener mi oferta durante el proceso de selección y a suscribir el contrato en caso de resultar favorecido con la Buena Pro; y
5. Conozco las sanciones contenidas en la Ley y su Reglamento, así como en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Ciudad y fecha,

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor

ANEXO N° 04
PROMESA FORMAL DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ ESPECIAL

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 0015-2012-HONADOMANI-SB

Presente.-

De nuestra consideración,

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable durante el lapso que dure el proceso de selección, para presentar una propuesta conjunta en la **ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N°**, responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 141° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Designamos al Sr., identificado con D.N.I. N°..... como representante legal común del Consorcio, para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y formalizar la contratación correspondiente. Adicionalmente, fijamos nuestro domicilio legal común en.....

OBLIGACIONES DE: % Participación

-
-

OBLIGACIONES DE: % Participación

-
-

Ciudad y fecha,

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal empresa 1

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal
empresa 2

**ANEXO N° 05
DECLARACIÓN JURADA SOBRE LA
GARANTIA DEL SERVICIO**

Señores

COMITÉ ESPECIAL

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 0015-2012-HONADOMANI-SB

Presente.-

De nuestra consideración,

El que suscribe, don _____ identificado con D.N.I. N° _____, Representante Legal de la empresa _____, con RUC N° _____, me comprometo a ofrecer una garantía por un periodo de(Años) para el “**SERVICIO DE**”.

Ciudad y fecha,

.....
**Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón social del postor**

**ANEXO N° 06
DECLARACIÓN JURADA SOBRE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Señores
**COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 0015-2012-HONADOMANI-SB**
Presente.-

De nuestra consideración,

El que suscribe, don _____ identificado con D.N.I. N° _____, Representante Legal de _____, con RUC N° _____, DECLARO BAJO JURAMENTO que mi representada se compromete a cumplir el servicio objeto del presente proceso en el plazo de ____
.....calendario.

Ciudad y fecha,

.....
**Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor**

**ANEXO N° 07
 EXPERIENCIA DEL POSTOR**

Señores

COMITÉ ESPECIAL

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 0015-2012-HONADOMANI-SB

Presente.-

El que suscribe....., con (documento de identidad)
 N°....., Representante Legal de la Empresa....., con
 RUC. N°....., y con Domicilio Legal
 en....., detallamos lo siguiente:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL SERVICIO (a)	Nº CONTRATO O FACTURA	IMPORTE DEL CONTRATO O FACTURA	FECHA DE INICIO Y TÉRMINO
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
TOTAL					

Ciudad y fecha,

.....
**Firma y sello del representante legal
 Nombre / Razón social del postor**

ANEXO N° 08

**CARTA DE PROPUESTA ECONÓMICA
(MODELO)**

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N°
Presente.-

De nuestra consideración,

A continuación, hacemos de conocimiento que nuestra propuesta económica es la siguiente:

CANT.	CONCEPTO	PRECIO TOTAL

La propuesta económica incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar.

Lima,.....

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor